



GENERALITAT
VALENCIANA



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



CIUDAD
DE LA
LUZ

BASES PARA LA COMERCIALIZACION DE ESPACIOS E INSTALACIONES DEL COMPLEJO INDUSTRIAL AUDIOVISUAL CIUDAD DE LA LUZ DE ALICANTE PARA LA PRODUCCIÓN AUDIVISUAL

Fermin Crespo Rodríguez, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino a estos efectos en Alicante, Avenida Jean Claude Combaldieu s/n, Edificio de Apoyo a Producción número 3 y provisto de DNI/NIF número 21993187N, que actúa en nombre y representación de la empresa pública **SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.A. (SPTD)**, con domicilio social en Alicante, Paseo Doctor Gadea número 10 y CIF número A-53158077, en su calidad de Director General de la misma y en virtud de los poderes que tiene otorgados por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de octubre de 2023 y elevados en escritura pública autorizada ante la Notario D^a Josefina Quintanilla Montero, en fecha 3 de noviembre de 2023 con el número 1528 de su Protocolo, **EXPONE:**

I.- Que en fecha 16 de marzo de 2023 fueron aprobadas y publicadas las bases para la comercialización de los espacios e instalaciones de Ciudad de la luz Estudios así como las tarifas a aplicar, de acuerdo con las previsiones del plan de negocio elaborado al efecto.

II.- Que tras dos años de actividad en el que han tenido lugar diversas producciones y atendiendo a dicho plan de negocio se considera oportuno realizar distintas modificaciones a las bases publicadas así como incluir una adenda que refleje y recoja las tarifas a aplicar a partir de enero de 2025 y siguientes ejercicios, siempre sujetas a posible negociación con las producciones en función de las necesidades, tiempo de ocupación, relevancia de la producción, entre otros.

Considerando todo lo anterior, y en mi calidad Director General de SPTD

RESUELVO:

Primero: Aprobar la actualización de las tarifas o precios vigentes a partir de enero 2025

Segunda.- Ordenar la publicación de la presente actualización en la web de SPTCV, www.sptcv.net

Y para que así conste, se suscribe la presente en Alicante, a

Fdo Fermín Crespo Rodriguez
Director General SPTD

ACTUALIZACIÓN TARIFAS

PRIMERA. - TARIFAS ESPACIOS:

1.1. Las tarifas o precios por los espacios a partir de enero de 2024 son las siguientes:

Tratándose de los primeros años de actividad de las instalaciones, y de acuerdo con lo dispuesto en el plan de negocio de la entidad, SPTD podrá llegar a acuerdos con las productoras, aplicando, en su caso, para ello distintos porcentajes de corrección, sobre las tarifas aprobadas, todo ello, atendiendo a:

- Tiempo del rodaje y ocupación de las instalaciones
- fases de producción (montaje, desmontaje, rodaje)
- posibilidad de negociar packs en función de las necesidades y acuerdos a los que se llegue con las productoras en función de las necesidades de estas,
- ser las primeras en utilizar instalaciones
- Mayor relevancia de la producción y oportunidad de publicitar las instalaciones
- Tiempos de no utilización de espacios por vacaciones de Navidad
- Entre otros.

No obstante, en principio, las tarifas de las instalaciones más importantes serán, sin incluir extras que pudieran solicitarse, serán para los próximos ejercicios las siguientes, incluyendo la correspondiente actualización de precios anualmente.

TARIFAS AÑO 2025	incremento 12%
------------------	-------------------

spaces	tarifas actualizadas (AUMENTO 12%)
Stage 1	10.080,00
Stage 2	10.080,00
Stage 3	14.000,00
Stage 4	14.000,00
Stage 5	10.080,00
Stage 6	10.080,00
Production Suppor Building 1	8.960,00
Production Suppor Building 2	8.960,00
Production Suppor Building 3	8.960,00
Warehouse and Workshops (all moduls)	19.600,00
Back lot 1	5.600,00
Back lot 2+watertank	26.880,00
industrial kitchen	3.920,00



art department work shops upper floor	1.120,00
TOTAL	152.320,00

TARIFAS AÑO 2026	10,00
------------------	-------

spaces	tarifas actualizadas (AUMENTO 10%)
Stage 1	10.980,00
Stage 2	10.980,00
Stage 3	15.250,00
Stage 4	15.250,00
Stage 5	10.980,00
Stage 6	10.980,00
Production Suppor Building 1	9.760,00
Production Suppor Building 2	9.760,00
Production Suppor Building 3	9.760,00
Warehouse and Workshops (all moduls)	21.350,00
Back lot 1	6.100,00
Back lot 2+watertank	29.280,00
industrial kitchen	4.270,00
art department work shops upper floor	1.220,00
TOTAL	165.920,00

TARIFAS AÑO 2027	10,00
------------------	-------

spaces	tarifas actualizadas (AUMENTO 10%)+
Stage 1	11.880,00
Stage 2	11.880,00
Stage 3	16.500,00
Stage 4	16.500,00
Stage 5	11.880,00
Stage 6	11.880,00
Production Suppor Building 1	10.560,00
Production Suppor Building 2	10.560,00
Production Suppor Building 3	10.560,00
Warehouse and Workshops (all moduls)	23.100,00
Back lot 1	6.600,00
Back lot 2+watertank	31.680,00



industrial kitchen	4.620,00
art department work shops upper floor	1.320,00
TOTAL	179.520,00

TARIFAS AÑO 2028	7,00
------------------	------

spaces	tarifas actualizadas AUMENTO 7%)+
Stage 1	12.510,00
Stage 2	12.510,00
Stage 3	17.375,00
Stage 4	17.375,00
Stage 5	12.510,00
Stage 6	12.510,00
Production Suppor Building 1	11.120,00
Production Suppor Building 2	11.120,00
Production Suppor Building 3	11.120,00
Warehouse and Workshops (all moduls)	24.325,00
Back lot 1	6.950,00
Back lot 2+watertank	33.360,00
industrial kitchen	4.865,00
art department work shops upper floor	1.390,00
TOTAL	189.040,00

TARIFAS AÑO 2029	3,00
------------------	------

spaces	tarifas actualizadas AUMENTO 3%)+
Stage 1	12.780,00
Stage 2	12.780,00
Stage 3	17.750,00
Stage 4	17.750,00
Stage 5	12.780,00
Stage 6	12.780,00
Production Suppor Building 1	11.360,00
Production Suppor Building 2	11.360,00
Production Suppor Building 3	11.360,00
Warehouse and Workshops (all moduls)	24.850,00
Back lot 1	24.850,00
Back lot 2+watertank	34.080,00



industrial kitchen	4.970,00
art department work shops upper floor	1.420,00
TOTAL	210.870,00

A partir del año 2029, incremento anual del 3%.

Los descuentos previstos se aplicarán en función del proyecto concreto.
Dichas tarifas no incluyen los descuentos a negociar con las productoras.

1. IMPORTES INCLUIDOS EN LAS TARIFAS.

A. Back Lot y tanque de aguas

COSTE ALQUILER ESPACIOS (TODOS LOS PRECIOS SON IVA NO INCLUIDO)

	ESPACIO	DENOMINACIÓN	M ²
BACKLOT WATER-TANK	BL-1	RODAJE EXTERIORES	42.000,00
	BL-2	RODAJE EXTERIORES	41.000
	WATER-TANK	TANQUE DE AGUA	37.000,00
	BL-2 + WATER-TANK	RODAJE EXTERIOR + TANQUE DE AGUA	78.000

Incluyen:

- Seguridad perimetral
- analíticas de entrada y vertido
- Sistema de oleajes y cañones de lluvia
- Asistencia técnica en horario habitual
- Uso de las casetas, wc y duchas del back lot 2 y limpieza doméstica de las mismas.

No incluyen:

- Consumo eléctrico
- Consumos no domésticos de agua potable
- Limpieza perimetral de las zonas de rodaje (deberá realizarse con una periodicidad mínima de quince días)
- Limpieza final tras el vaciado (obligatoria)
- Asistencia técnica requerida adicional y en nocturnos o festivos
- Instalación y retirada del croma.
- Retirada y gestión de residuos



La jornada de rodaje deberá adaptarse al horario del Estudio (de 8:00h a 20:00h de lunes a viernes y de 8:00h a 15:00h los sábados) salvo que fuera imposible por el plan de rodaje.

En caso de que se quisiera rodar en domingo, festivos o en horario distinto, se facturará dicho importe adicional, en función del prorrateo tarifa día correspondiente.

Los costes de limpieza de las instalaciones auxiliares y la retirada y gestión de residuos correrán a cargo de la productora, aunque SPTD pondrá a disposición de los usuarios, que así lo requieran, empresas especializadas.

B. Platós

	ESPACIO	DENOMINACIÓN	M ²
PLATÓS	PLT 1	PLATÓ DE RODAJE	1.620,00
	PLT 2	PLATÓ DE RODAJE	1.620,00
	PLT 3	PLATÓ DE RODAJE	2.340,00
	PLT 4	PLATÓ DE RODAJE	2.340,00
	PLT 5	PLATÓ DE RODAJE	1.620,00
	PLT 6	PLATÓ DE RODAJE	1.620,00

Nota: Las tarifas de alquiler de los platós y del back-lot incluyen:

- Limpieza doméstica wcs y espacios comunes.
- Seguridad perimetral
- Consumo doméstico/ordinario de agua
- Consumo doméstico ordinario de gas

En ningún caso están incluidos los siguientes conceptos:

- La limpieza set de rodaje, ni la limpieza industrial
- Consumo eléctrico
- Consumo no ordinario de agua (back-lot, llenado de foso interior, etc.)
- Retirada y gestión de residuos

C. Edificios de Producción serían las siguientes:

Nota: Las tarifas de alquiler de los edificios de apoyo incluyen:

- Consumo ordinario de agua
- Consumo ordinario de gas
- Limpieza doméstica y retirada basura
- Seguridad perimetral
- Consumo eléctrico

No incluyen:

- Retirada y gestión de residuos
- En ningún caso está incluido el movimiento reiterativo de mobiliario.



D. Almacenes y Talleres

El edificio de talleres y almacenes, consta de diversos espacios diferenciados:

- **Oficinas y dependencias planta superior**
- **Office, (salas auxiliares restauración-cantina) planta superior**
- **Talleres y/o almacenes, (planta inferior)**

Las tarifas se fijarán en función del tiempo de utilización y espacio que precisen las productoras.

El altílo o planta superior, incluye los siguientes espacios:

- **Oficinas y dependencias planta superior**
- **Office, (salas auxiliares restauración-cantina)**

Los anteriores espacios, no se incluyen en las presentes tarifas, dado que serán objeto de otras bases para la implantación en los mismo de proveedores de servicios, restauración, tienda etc.

Nota: Las tarifas de alquiler de los espacios de Almacenes, talleres y parking superior en zona almacenes, incluyen:

- Limpieza domestica (zonas comunes y aseos)
- Seguridad perimetral
- Consumo doméstico de agua
- Asistencia técnica

En ningún caso están incluidos los siguientes conceptos

- Limpieza industrial
- Consumo eléctrico (Se aplicará una facturación a PVPC del precio medio del mes en curso, según su consumo real del contador más un 10%)
- Consumo no ordinario de agua
- Asistencia técnica no incluida
- Gestión y retirada de residuos.

La jornada de trabajo deberá adaptarse al horario del Estudio (de 8:00h a 20:00h de lunes a viernes y de 8:00h a 15:00h los sábados).

- El alquiler superficie de asfalto en zona superior de edificio junto backlot 1 para instalación de carpas o similares: NO incluye suministros ni instalación de los mismos (Agua, energía eléctrica y saneamiento). Estos trabajos deberán ser ejecutados por las empresas que se instalen, bajo la autorización y supervisión de la dirección técnica de SPTD y los costes de suministros serán los mismos que el resto de usuarios del complejo. El coste mensual, supondría un importe de 60 € mensuales por plaza de aparcamiento.

FACTURACIÓN CONSUMOS NO INCLUIDOS EN LAS TARIFAS

Los importes por consumos no incluidos en las tarifas, serán facturados en función del consumo realmente efectuado de acuerdo con la lectura de los contadores. El precio del KW se estima aproximadamente en 0.50 euros/ud y 4 euros agua potable, pero se ajustará en función de las oscilaciones del precio, a dicho importe se aplicará un 10% en concepto de gestión.

Los importes de suministros u otros importes a refacturar se realizará de acuerdo con el consumo correspondiente + un 10% por gestión.

Tarifas extraordinarias no incluidas precios



TARIFA COMPLEMENTARIA

CONCEPTO	PRECIO
Hora de equipo para servicios varios (2 personas + vehículo)	55 €/h
Jornada normal Técnico de Mantenimiento Wáter Tank lleno (07h a 19h)	280 €
Hora extra Técnico de Mantenimiento (máximo 3 horas del horario habitual)	30 €/h
Jornada extra Técnico de Mantenimiento fuera horario habitual (8 horas o fracción)	280 €
Jornada extraordinaria Técnico de Mantenimiento Wáter Tank lleno (8 horas o fracción)	280 €
Jornada extraordinaria Técnico de Sistemas o departamento Técnico (8 horas o fracción)	350 €
Hora servicio de limpieza (por solicitud de la productora) incluido sábado	18 €/h
Hora extraordinaria servicio de limpieza horario nocturno, domingo y festivo (8 horas o fracción)	200 €
Alquiler de carritos de golf (vehículo 4 plazas)	
- Semana	200 €
- Mes	400 €
Alquiler de carritos de golf (vehículo 6 plazas)	
- Semana	300 €
- Mes	700 €
Filtrado del agua Inner Tank Platós (mínimo 2 días)	50 €/día
Calentar agua Inner Tank Platós (mínimo 2 días)	100 €/día
Desmontaje y montaje cubierta Inner Tank	600 €

CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: NORMAS DE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS

4.1. PROCEDIMIENTO SOLICITUD

- Rellenar la Solicitud (**ANEXO I: SOLICITUD ESPACIO**) y presentar la misma junto con **las necesidades de espacio y fechas en que se utilizarán las mismas**. Y documento **acreditativo** de ser la empresa solicitante una empresa que está interesada en solicitar el pencil o reserva de las instalaciones para una producción o proyecto audiovisual en concreto.
- Se remitirá a la dirección de correo electrónico sales@ciudadellaluz.es
- Aprobación por parte de SPTD, en su caso, de la solicitud a la vista de la disponibilidad de espacios y remisión confirmación de la reserva a la solicitante en la que se indicará espacio reservado y tarifas procedentes, así como el número u opción del pencil que le corresponda (**ANEXO II: PENCIL**)
- Se atenderá a las solicitudes por orden de presentación en el Registro General De SPTCV, haciendo uso de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico Correo electrónico: sales@ciudadellaluz.es, no obstante, y en todo caso, se atenderá, a su vez, en caso de varias solicitudes, a la magnitud de la producción, mayor número de tiempo en que se utilizarán los espacios y producirá en Ciudad de la luz, es decir, valoración razonada de la producción en su conjunto.
- En todo caso en la solicitud de espacios se atenderá de forma prioritaria a aquellas solicitudes sobre más espacios, que soliciten mayor tiempo de implantación y atracción de mayor número de tejido productivo y técnicos.
- En caso de que las empresas precisen dotaciones adicionales o la realización de obras o adecuación de espacios para la implantación de oficinas o unidades de acción, requerirán de autorización previa y expresa de SPTD y aprobación del proyecto a acometer, siendo el mismo a cargo de la empresa usuaria.
- Abono del 20% del presupuesto a la firma del contrato en concepto de fianza.
- Las mensualidades o importes previstos en el contrato se abonarán del 1 al 5 del mes en curso mediante transferencia a la cuenta corriente que indicará SPTD, previa emisión de la correspondiente factura por parte de SPTD que será remitida por correo electrónico el primer día hábil del mes en curso.
- SOLO PUEDEN SOLICITAR ESPACIOS para PROYECTOS CONCRETOS, es decir, la cesión de espacios es para proyectos de producción durante el tiempo en que se produzca el mismo, sin que quepa subcontratación o cesión a terceros de los espacios, salvo que se trate de terceros que formen parte del mismo proyecto de producción de obra audiovisual. Siendo la utilización única y exclusivamente para el plan de producción propuesto por la empresa solicitante. Los cambios en el Plan de producción serán comunicados por escrito a SPTD para su aprobación, más cuando supongan cambios de fechas, que requerirán verificación previa de disponibilidad de espacio.



GENERALITAT
VALENCIANA



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



CIUDAD
DE LA
LU2

- La inactividad durante un plazo de 2 meses, no justificada, supondrá la resolución automática del contrato de cesión, abonándose los importes durante el tiempo en que el contrato de cesión hubiese estado vigente y sin que se devuelva la fianza.
 - No podrán realizarse en el Complejo producciones con calificación X según lo establecido en la Resolución de 16 de febrero de 2010 del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Términos y condiciones del pencil:

- En la confirmación de pencil, se otorgará al cliente la reserva en la posición que le corresponda de los espacios indicados en las fechas que se recojan en el documento, indicándose la fecha tope de confirmación de la reserva en dicho documento, que generalmente, será de un plazo de 30 días.
- Durante este tiempo, en caso de que terceros quisieran materializar una reserva sobre dichos espacios y en las mismas fechas, SPTD lo notificará al cliente a fin de que en confirmación de la misma, realice un depósito del 10% del presupuesto de la cesión de espacios. En este caso, SPTD cesará las acciones comerciales de los espacios para las fechas comprometidas, tras el desembolso por parte del cliente del “importe de reserva y garantía” equivalente al 10% del precio de cesión de uso acordado y la firma del **ANEXO III: “Documento de reserva en firme de las instalaciones”**.
- En caso de que llegado el día indicado en el pencil el cliente no realizará el depósito del 10% en confirmación de la reserva, perderá la posición en el pencil.
- En caso de que en el plazo de 30 días naturales, desde la realización del depósito, el cliente no suscriba el contrato de cesión de uso del espacio por causa imputable al mismo, el cliente perderá el depósito realizado así como la reserva.
- En todo caso, la entrada del cliente en los estudios sólo se producirá tras la firma del correspondiente de contrato de cesión del uso.
- **Una vez se realice el depósito por el cliente, el solicitante, en el plazo de 15 días deberá adjuntar la siguiente documentación**, a fin de preparar el correspondiente contrato:
 - Copia de la escritura de constitución de la sociedad o del establecimiento permanente
 - Copia de la tarjeta CIF para las personas jurídicas
 - Copia de la escritura de nombramiento del administrador y copia del DNI del administrador (persona física) y si es persona jurídica copia del DNI del representante persona física.
 - Copia del acta notarial de titularidad real
 - Copia del alta en el IAE en el epígrafe correspondiente y pago del último recibo.
 - Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias expedido por la AET y en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social así como de la Agencia Tributaria Valenciana.
 - Copia de disponer una póliza de seguro vigente.
 - Copia de disponer de un Plan de Seguridad y Salud y prevención de riesgos laborales
 - Copia de la ficha resumen de producción
 - Plan de rodaje y financiación.
 - Plan de gestión de residuos
 - Medidas de sostenibilidad para minimizar el impacto de la producción

4.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES



GENERALITAT
VALENCIANA



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



CIUDAD
DE LA
LUZ

- Tendrán opción a solicitar espacios las personas físicas y jurídicas, independientemente de su forma jurídica, que vayan a realizar una producción de obra audiovisual, siendo la cesión para dicha obra en concreto y que se encuentran válidamente constituidas. Las solicitudes son para proyectos concretos.
- Los requisitos que debe cumplir cada uno de los solicitantes, tanto si se presentan a título individual o en agrupación de interés económico (AIE) o con compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (UTE), serán los siguientes:
 - a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar suficiente para la suscripción del contrato. La producción de obras audiovisuales o proyecto a realizar en las instalaciones de Ciudad de la Luz, debiendo estar comprendida la realización de este tipo de actividades en los fines, objeto, o ámbito de actividad de las empresas solicitantes, de acuerdo con sus estatutos.
 - b) No hallarse incurso en ninguna causa establecidas en el artículo 71 d el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - c) Estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
 - d) Estar dado de alta o compromiso de darse de alta en el impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el momento de firmar el contrato o prestar declaración de estar exentos.
- Podrán presentar solicitud personas jurídicas, españolas o extranjeras. De acuerdo con los principios de transparencia y no discriminación, siendo los requisitos para empresas nacionales y extranjeras los siguientes:
 - Nacionales y de Estados miembros de la Unión Europea:
 - Su actividad estará relacionada con la creación, producción, montaje, postproducción de obras audiovisuales, es decir, cuando desarrollen una actividad productiva de producción AUDIOVISUAL o realización de producciones en calidad de services contratados por terceros.
 - Extranjeros: Tendrán que desarrollar una actividad relacionada con la creación, producción, montaje y postproducción de obras audiovisuales. Se entenderá que cumplen con estos requisitos cuando puedan acreditar que desarrollan una actividad productiva encuadrada en el número 59 de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme o que sea complementaria a ellas. Además deberán aportar su objeto social debidamente inscrito, datos de su registro mercantil, apostillado.
- Establecimiento permanente: los contribuyentes no residentes en España tiene obligación de nombrar a un persona física o jurídica con residencia en España para que les represente ante la Administración Tributaria, entre otros, cuando opere mediante establecimiento permanente.
- Las empresas terceras no residentes, muchas de las cuales operan con establecimientos permanentes deberán estar dadas de alta en la Agencia Estatal Tributaria y en su caso en la Seguridad Social en España.

4.3. PERIODO DE IMPLANTACIÓN

Sólo se otorgarán reservas anticipadas para producciones que requieran el uso de las instalaciones al menos 6 semanas para platós y 3 semanas para back lots y tanque de aguas.

Para producciones o usos de menor plazo, se cederán usos en función de la disponibilidad existente, con un plazo de antelación de 30 días, desde la fecha en que se requieran los espacios.

QUINTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO



GENERALITAT
VALENCIANA



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



CIUDAD
DE LAS
LUZES

Una vez aceptada la solicitud e ingresada la fianza por el cliente del 20% (descontando el importe del 10% realizado en confirmación de la reserva) , en el plazo de 30 días, se suscribirá un contrato de acuerdo con el modelo adjunto a las presentes bases adaptado en su caso a los requisitos de la solicitud, al que se incorporarán los siguientes anexos que serán de aplicación entre SPTD y el CLIENTE confirmando el CLIENTE conocer los mismos en el momento de suscripción del contrato.

ANEXOS BASES:

Anexo 0.- DOCUMENTACION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES

Anexo I.- MODELO SOLICITUD DE ESPACIO

Anexo III. MODELO DE CONFIRMACION DE PENCIL

Anexo IV.- MODELO DE CONTRATO CONFIRMACIÓN DE RESERVA

ANEXO IV.- Modelo de contrato tiempo inferior a un mes



ANEXO I: MODELO SOLICITUD

A través de este documento **SOLICITAMOS** la reserva de los siguientes espacios:

Empresa:	
CIF:	
Sector:	
Representante legal:	
DNI/NIF/NIE:	
Domicilio social	
Domicilio fiscal	
Teléfono contacto	
Dirección correo electrónico de contacto	

EXPONE:

Primero.- Que nuestra empresa está interesada en reservar los siguientes espacios para las siguientes fechas

Espacios requerido:	
FECHAS	

Segundo.- Que conocemos las bases de implantación y firmaremos el correspondiente Contrato . Que a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos como solicitantes, adjuntamos a la presente como **ANEXO la siguiente ficha, a la presente solicitud.**

Tercero.- Que tenemos una póliza de seguro válida que cubre suficientemente cualquier daño o riesgo de la actividad a realizar.

Cuarto.- Que durante la vigencia del contrato estaremos sujetos a los Términos y Condiciones de uso y gestión del Distrito Digital, así como a las indicaciones dadas por la propiedad, estando obligados a asumir los daños que pudieran causarse a las instalaciones debido a un uso inadecuado de las mismas.

En vista de lo anterior, firmamos este formulario

En _____, a _____ de _____ 2021

Firmado:

Representante Legal del solicitante

**FICHA TÉCNICA****"Nombre provisional de la producción"**Presupuesto estimado del
largometraje

xxxx€

	Nombre	aportación	participación
Productoras Españolas	xxxx	Xxx	Xxx
	xxxx	Xx	xxx

Coproductoras
Internacionales

xxxx	Xx	xxx
xxxx	Xxx	xxx
Xxx	xxxxxx	xxx
xxxx	xxxx	xxx

EQUIPO TÉCNICO

Guionistas	Xxx
	xxxx
Director	xxxx
Productores	xxxx

Asimismo, en el equipo técnico intervendrán los
siguientes profesionales valencianos:

Función y nombre	Xxxx
Función y nombre	xxxx

EQUIPO ARTÍSTICONombre de los principales actores y
papel:

Xxxxxx

Figurantes y extras CV
indicad nº

xxxxxx xxxx

UTILIZACIÓN INSTALACIONES Ciudad de la Luz

	xxx	Semanas
Semanas rodaje en Ciudad de la Luz, s.a.u. (semanas y fechas)	xxx	Semanas



Wrap Montaje y
desmontaje (Semanas y
fechas) xxx Semanas

Utilizan exteriores
Comunidad Valenciana
lugares y fechas: xxxxx xxx semanas
xxxxx

**DURACIÓN TOTAL DE LA
PRODUCCIÓN:**

Pre producción: (fechas)

Producción: (fechas)

Postproducción: (fechas)

**EMPRESAS DE SERVICIOS VALENCIANAS que se prevén
intervendrán**

**Enumeración no
limitativa:**

Equipo acuático

Material Video

Grupo electrógeno

Transportes

Copias y duplicación vídeo

Doblaje

Comunicación

Taxis

Agencias de Viajes

Compañía de Seguros

Construcción Decorados

Hoteles

Animales

Contenedores

Seguridad

Casting y Figuración

IMPACTO que es estima EN COMUNIDAD VALENCIANA

1. Número de
pernoctaciones noches
2. Número de sesiones de
figurantes sesiones
3. Número de personas
contratadas personas
(incluye personal de construcción de
decorados, pero no figurantes)
4. Empresas valencianas
contratadas
- Número de extras
- TOTAL GASTO CV euros

Breve sinopsis del argumento

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO II: CONFIRMACION PENCIL

CONFIRMACION DE xxxx lugar en el PENCIL DE LOS ESTUDIOS CIUDAD DE LA LUZ

Antonio Rodas Juan, en su calidad de Director General de **SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.** con domicilio social en Alicante, Paseo Doctor Gadea, nº 10 y CIF número A-53158077, **EXPONE**

- I. Que SPTD es titular de los activos del Complejo industrial audiovisual Ciudad de la Luz Alicante, España y gestora de los mismos.
- II. Que la productora xxxx sita en xxxxx, tiene interés en producir en los estudios de Ciudad de la luz, durante el xxxxx la producción xxxxx.
- III. Que para ello ha contactado con los estudios para solicitar la reserva o primera posición de reserva en el pencil de los espacios de los estudios que se detallan en el presente documento y en las fechas indicadas en el mismo.
- IV. Que dado lo anterior, y por medio de la presente, se otorga:

El xxxxx LUGAR en el pencil para los siguientes espacios y fechas que se indica a continuación:

ESPACIO	FECHAS	SEMANAS	USO	TOTALES
---------	--------	---------	-----	---------

Se adjunta plano identificativo de espacios objeto de reserva.

El presupuesto máximo orientativo de utilización de los espacios, sin aplicación de descuentos a negociar, y sin ajuste de fechas de utilización, es el siguiente:

PRESUPUESTO ORIENTATIVO (*)

	ordinaria	semanas	
	precio semana		total
ESPACIO			

(*) No incluye consumo eléctrico, consumo extraordinario de agua, asistencias técnicas, limpieza industrial, instalación croma water tank, llenados de water tank y otros extras.

Al anterior presupuesto se aplicará un descuento del X% atendiendo a (x)

Términos y condiciones del pencil:

- El cliente ostenta la reserva en primera posición de los espacios indicados en las fechas que se recogen en el presente documento, siendo la fecha tope de confirmación de la reserva el día xxxx
- Durante este tiempo, en caso de que terceros quisieran materializar una reserva sobre dichos espacios y en las mismas fechas, SPTD lo notificará al cliente a fin de que en confirmación de la misma, realice un depósito del xxxxxxxxxx del precio de la cesión de espacios. En este caso, SPTD cesará las acciones comerciales de los espacios para las fechas comprometidas, tras el desembolso por parte del cliente del "importe de reserva y garantía" equivalente al 10% del precio de cesión de uso acordado y la firma del "Documento de reserva en firme de las instalaciones".
- En caso de que llegado el día xxxxxx el cliente no realizará el depósito del 10% en confirmación de la reserva, perderá la primera posición en el pencil.



GENERALITAT
VALENCIANA



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



CIUDAD
DE LAS
LUZES

- En caso de que en el plazo de 30 días naturales, realizado el depósito, desde el xxxx, el cliente no suscriba el contrato de cesión de uso del espacio por causa imputable al mismo, el cliente perderá el depósito realizado así como la reserva.
- En todo caso, la entrada del cliente en los estudios sólo se producirá tras la firma del correspondiente de contrato de cesión del uso.
- SPTD se compromete a mantener la confidencialidad de los datos e información aportados por el cliente y no hacer uso, ni divulgar los mismos, salvo autorización previa y expresa y cumplir con lo dispuesto en la legislación de protección de datos

ANEXO al PENCIL



Espacio objeto reserva:
Números xxxxxxz

Soundstages ① ②

- 2 soundstages of 25,184 sq ft interconnected by elephant doors.
- Measurements: 195,21 ft x 129,59 ft.
- Clear height of 49 ft.
- Elephant doors: 91,9 ft wide by 26 ft high.
- 1 covered inner tank of 32 x 32 x 9,8 ft.
- Electrical power up to: 2.000 Kw.

③ ④ ⑤ ⑥

- 4 soundstages of 17.405 sq ft interconnected in pairs by elephant doors.
- Measurements: 147,64 ft x 118,11 ft.
- Clear height of 41 ft.
- Elephant doors: 32 ft wide by 26 ft high.
- Electrical power up to: 1.250 Kw.

Back Lot ⑦ ⑧

- An area of 29,2 acres (11,8 hectares) with natural horizons for outdoor filming, complete with electricity, water and telecommunications.
- Back lot 1: 10,62 acres.
- Back lot 2: 16,61 acres.
- Water tank area: 1,98 acres.
- Back lot 2 + Water tank: 18,59 acres.

Warehouse and workshops ⑩

- 106.885 sq ft of workshops for set construction and storage.
- 46.607 sq ft of workshops.
- 60.278 sq ft of storage

Production Support Building ⑪ ⑫ ⑬

- 3 buildings of 37.674 sq ft each one.
- Dressing rooms, hair and make up, wardrobe, prop areas, art departments and offices with all the services for production management.

Back Lot Tank ⑨

- Back Lot Tank situated on Back Lot 2 with natural horizon.
- Main tank: 328,08 ft x 262,47 ft with a depth of 3.94 ft.
- Inner tank: 98,43 ft x 98,43 ft x 13,12 ft deep.
- Maximum depth 17,06 ft in the inner tank.
- Equipped with wave generating machines, water cannons and tip tanks.
- Green screen 39,37 ft high extendible up to 65,62 ft and 393,70 ft long.
- Spillway on the entire south side and partially on the east side.
- The tank has ample space on either side to allow for set construction.

ANEXO III: CONFIRMACION RESERVA

CONFIRMACION DE RESERVA DE ESPACIOS
--

Antonio Rodas Juan, en su calidad de Director General de **SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.** con domicilio social en Alicante, Paseo Doctor Gadea, nº 10 y CIF número A-53158077, **EXPONE:**

- I. Que SPTD es titular de los activos del Complejo industrial audiovisual Ciudad de la Luz Alicante, España y gestora de los mismos.
- II. Que la productora xxxx sita en xxxxx, tiene interés en producir en los estudios de Ciudad de la luz, durante el xxxxx la producción xxxxx.
- III. Que para ello ha contactado con los estudios habiéndosele otorgado un pencil el cual se ha hecho efectivo, habiendo abonado el cliente el 10% en confirmación del mismo.
- IV. Que dado lo anterior, y por medio de la presente, se otorga la reserva en firme de los **los siguientes espacios y fechas que se indica a continuación:**

ESPACIO	FECHAS	SEMANAS	USO	TOTALES

PORCENTAJE DE DESCUENTO (XXX%) EN ATENCIÓN A:
A)XXXXX

Se adjunta plano identificativo de espacios objeto de reserva.

Términos y condiciones de la reserva

- En el plazo de 15 días el cliente deberá hacer entrega de la siguiente documentación a fin de poder prepararse el contrato de cesión de del derecho de uso de los espacios:
 - Copia de la escritura de constitución de la sociedad o nombramiento del establecimiento permanente
 - Copia de la tarjeta CIF para las personas jurídicas
 - Copia de la escritura de nombramiento del administrador y copia del DNI del administrador (persona física) y si es persona jurídica copia del DNI del representante persona física.
 - Copia del acta notarial de titularidad real
 - Copia del alta en el IAE en el epígrafe correspondiente
 - Declaración responsable de no estar la empresa en ninguna causa de prohibición de contratar
 - Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias expedido por la AET y en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - Copia de disponer una póliza de seguro vigente.
 - Copia de disponer de un Plan de Seguridad y Salud y prevención de riesgos laborales
 - Copia de la ficha resumen
 - Copia del plan de gestión de residuos
 - Medidas de sostenibilidad para la reducción del impacto
- El cliente ostenta la reserva en firme de los espacios indicados en las fechas que se recogen en el presente documento.



GENERALITAT
VALENCIANA



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



CIUDAD
DE LAS
LUZES

- Durante este tiempo, SPTD cesará las acciones comerciales de los espacios para las fechas comprometidas, tras el desembolso por parte del cliente del "importe de reserva y garantía" equivalente al 10% del precio de cesión de uso acordado y la firma del presente "Documento de reserva en firme de las instalaciones".
- En caso de que en el plazo de 30 días naturales, realizado el depósito, el cliente no suscriba el contrato de cesión de uso del espacio por causa imputable al mismo, el cliente perderá el depósito realizado así como la reserva.
- Con carácter previo a la firma del contrato, el cliente realizará en concepto de fianza un depósito del 20% del presupuesto, descontándose el 10% ya realizado. Dicha fianza permanecerá vigente durante el tiempo de duración del contrato.
- En todo caso, la entrada del cliente en los estudios sólo se producirá tras la firma del correspondiente de contrato de cesión del uso.

El presente documento se suscribe en Alicante a xxx

Antonio Rodes Juan

Director General SPTD



GENERALITAT
VALENCIANA



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



CIUDAD
DE LA
LUZ

aNEXO IV: BORRADOR MODELO DE CONTRATO

En Alicante, a 20 de agosto de 2024

In Alicante, on 20th August 2024

REUNIDOS

MEETING

De una parte,

On the one hand,

Y de otra,

And on the other hand,

INTERVIENEN

INTERVENE

A)

A)

B)

Y reconociéndose recíprocamente, según intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato, formalizan su voluntad a tenor de cuanto se establece en las siguientes

And reciprocally recognizing each other, as they intervene, the necessary legal capacity to execute this Agreement, formalize their will in accordance with the following terms and conditions

CLÁUSULAS

CLAUSES

Cláusula 0.- Definiciones contractuales

Clause 0.- Contractual Definitions

Las palabras y/o expresiones que a continuación se indican, se interpretarán en todo el Contrato de acuerdo con los siguientes significados:

The following words and/or expressions shall be construed throughout the Agreement in accordance with the following meanings:

“Ciudad de la Luz Estudios”- El ámbito físico en el que se encuentran situadas las instalaciones y/o Servicios.

"Ciudad de la Luz Estudios"- The physical area in which the facilities and/or Services are located.



GENERALITAT
VALENCIANA



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



CIUDAD
DE LA
LUZ

“La Producción”- La película cinematográfica, película televisiva o miniserie, serie, vídeo, publicidad o cualquier otro producto audiovisual.

"The Production"- The motion picture, television film or miniseries, series, video, advertisement or any other audiovisual product.

“El espacio del Estudio”- La parte de “Ciudad de la Luz estudios” especificada en el ANEXO I.

"Studio Space"- The part of "Ciudad de la luz studios" specified in APPENDIX I.

“El periodo de producción”- Los periodos estipulados en el Calendario de uso de las Instalaciones y/o Servicios.

"Production Period"- The periods stipulated in the Schedule for use of the Facilities and/or Services.

“Tarifas”- Aquellas cantidades especificadas por la Sociedad en la lista de precios vigentes por la utilización de las Instalaciones y/o Servicios.

"Fees"- Those amounts specified by the Company in current price lists for the use of the Facilities and/or Services.

“El personal del Cliente”- Con esta expresión se alude de forma genérica y conjunta a todas las personas vinculadas de una u otra forma con el Cliente, es decir, sus administradores, sus apoderados, sus directivos, sus trabajadores, sus colaboradores, sus artistas, sus proveedores de bienes y de servicios, sus agentes e, incluso, sus invitados. Asimismo, se incluyen los miembros extranjeros del equipo técnico y artístico que un productor internacional destina temporalmente a España para un proyecto de servicios de producción.

"The Client's personnel"- This expression refers generically and collectively to all persons linked in one way or another with the Client, i.e. its administrators, its attorneys-in-fact, its managers, its employees, its collaborators, its artists, its suppliers of goods and services, its agents and even its guests. Additionally, this includes foreign cast and crew members who are temporarily stationed in Spain by an international Client for a production service project..

Cláusula Primera. - Objeto

Clause One - Purpose

1.1. El presente Contrato tiene por objeto ceder al Cliente el uso, de manera temporal y exclusiva, de las instalaciones y/o los servicios del espacio del Estudio ubicado en el Complejo “Ciudad de la Luz Estudios”, que se indican concretamente en el **ANEXO I**, y que formará parte integrante de este Contrato a todos los efectos (en adelante, las **“Instalaciones y/o Servicios”**). Asimismo, es objeto del presente Contrato la cesión de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, sobre las grabaciones, así como cualquier otro derecho de cualquier naturaleza en y para los productos de fotografía, filmación y grabación que dimanen del uso de las Instalaciones y/o Servicios por

1.1. The purpose of this Agreement is to assign to the Client the use, on a temporary and exclusive basis, of the facilities and/or services of the Studio space located in the "Ciudad de la Luz Estudios" Complex, which are specifically indicated in ANNEX I, and which shall form an integral part of this Agreement for all purposes (hereinafter, the "Facilities and/or Services"). Likewise, the assignment of all intellectual and industrial property rights, as well as all other rights of every kind in and to the products of Client's photography, filming and recording arising from the use of the Facilities and/or Services by the Client, under the terms stipulated in clause sixteen, is also the object of this Agreement.



parte del Cliente, en los términos estipulados en la cláusula decimosexta.

En el **ANEXO II** (que también formará parte integrante del Contrato) se detallan la totalidad de las "Instalaciones" y/o "Servicios" existentes en "Ciudad de la Luz Estudios" (y, por tanto, no solo las Instalaciones y/o servicios cuyo uso temporal es objeto de este Contrato).

ANNEX II (which shall also form an integral part of the Agreement) details all the "Facilities" and/or "Services" existing in "Ciudad de la Luz Estudios" (and, therefore, not only the Facilities and/or services whose temporary use is the object of this Agreement).

1.2. Las instalaciones y/o Servicios serán utilizados por el Cliente solo para la Producción actualmente titulada, con carácter provisional, por lo que no podrá utilizarlos para ningún otro fin sin el consentimiento previo por escrito por parte de la Sociedad.

1.2. The facilities and/or Services will be used by the Client only for the Production currently entitled, on a provisional basis, and may not be used for any other purpose without the prior written consent of the Company.

1.3. El uso por parte del Cliente de las Instalaciones y/o Servicios de "Ciudad de la Luz Estudios" incluidos en el Anexo I será exclusivo. Por su parte, el uso de las restantes instalaciones que componen "Ciudad de la Luz Estudios" será no exclusivo y la Sociedad tendrá derecho a utilizarlos y/o a permitir que otros clientes los utilicen, comprometiéndose la Sociedad a que, durante la duración del presente Contrato, tanto la Sociedad como los otros clientes de la Sociedad, no interfieran en el uso de las Instalaciones y/o Servicios por parte del Cliente, así como en el desarrollo de la Producción. El Cliente no podrá interferir en el uso de las Instalaciones y/o Servicios que realicen la Sociedad y/u otros clientes de la misma, salvo cuando dicho uso contraviniese el objeto del presente Contrato. Las Instalaciones y/o Servicios estarán a disposición del Cliente durante el horario de rodaje establecido en la Cláusula Tercera (en adelante, el "**Horario de rodaje**").

1.3. The use by the Client of the Facilities and/or Services of "Ciudad de la Luz Estudios" described in Annex I shall be exclusive. The remaining facilities that integrate "Ciudad de la Luz Estudios" will be used on a non-exclusive basis and the Company shall have the right to use them and/or to allow other clients to use them, and the Company undertakes that, during the term of this Agreement, both the Company and the other clients of the Company shall not interfere in the use of the Facilities and/or Services by the Client, as well as in the development of the Production. The Client shall not interfere with the use of the Facilities and/or Services by the Company and/or other customers of the Company, except where such use would contravene the purpose of this Agreement. The Facilities and/or Services shall be at the Client's disposal during the shooting hours set forth in Clause Three (hereinafter, the "**Shooting Hours**").

1.4. La Sociedad sólo garantiza la disponibilidad en exclusiva de los espacios descritos en el **Anexo I**. Respecto de las instalaciones o servicios descritos en el **Anexo II**, el Cliente podrá disfrutar de las mismas según disponibilidad, previa suscripción de la correspondiente adenda al presente contrato.

1.4. The Company only ensures the exclusive availability of the spaces described in Annex I. With respect to the facilities or services described in Annex II, the Client may use them according to availability, prior subscription of the corresponding addendum to this contract.



- 1.5. Con el comienzo de cada rodaje, tras haber comprobado el estado de las Instalaciones, las Instalaciones (ya sean interiores o exteriores) y Servicios se considerarán aceptadas por el Cliente por completo, tanto en calidad como en tamaño, y plenamente adecuadas a las exigencias del rodaje.
- 1.6. El Cliente ha presentado con anterioridad a la Sociedad el plan de rodaje y las necesidades del mismo, habiendo sido aprobado por la Sociedad. La Sociedad otorga irrevocablemente, durante el plazo de duración del presente contrato al Cliente (y sus sucesores y cesionarios) autorización para entrar en o utilizar las Instalaciones y/o Servicios incluidos en el Anexo I: (a) para fotografiar, filmar, grabar y utilizar toda o cualquier parte de las Instalaciones y/o Servicios (ya sea con precisión, simulados, en combinación con otros decorados y/o localizaciones y/o de cualquier otra manera); (b) para hacer cambios, adiciones y alteraciones en las Instalaciones y/o Servicios, que en el caso de ser alteraciones estructurales, necesitarán el previo consentimiento por escrito o verbal de la Sociedad (que no se denegará sin razón); (d) para reproducir toda o cualquier parte de las Instalaciones y/o Servicios (si es aplicable) construyendo un decorado en un lugar separado o por medios digitales; (e) para duplicar la totalidad o cualquier parte de las Instalaciones y/o Servicios (incluyendo por medios digitales) con el fin de completar el trabajo programado del Cliente (o para volver a filmar escenas, añadir escenas, publicidad o promociones, según sea el caso); (f) para referirse a las Instalaciones y/o Servicios o a cualquier parte de la Propiedad mediante cualquier nombre real o ficticio; y (g) para atribuir cualquier evento real o ficticio como algo que ocurre en las Instalaciones y/o Servicios. Asimismo, el Cliente se obliga a no dañar ni realizar modificación de ninguna naturaleza ni índole en las Instalaciones y/o Servicios objeto del presente Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la Sociedad. En concreto, cualquier modificación o redecoración en las Instalaciones y/o Servicios que se precise para el rodaje de la Producción y que haya sido aprobada por la Sociedad, a petición del Cliente, será efectuada y correrá a cargo del Cliente.
- 1.5. Asimismo, una vez finalizado su uso y a no ser que expresamente se haya acordado de otro modo, las Instalaciones y/o Servicios cedidos serán devueltos por
- 1.5. With the commencement of each shoot, after having checked the state of the Facilities, the Facilities (whether indoors or outdoors) and Services shall be deemed to be fully accepted by the Client, both in quality and size, and fully adequate to the requirements of the shoot.
- 1.6. The Client has previously provided the Company with the filming plan and the filming requirements, which has been approved by the Company. The Company irrevocably grants to Client (and its successors and assigns), during the term agreed hereto, an authorization to enter upon or use the Facilities and/or Services included in Annex I: (a) to photograph, film, record and use all or any part of the Facilities and/or Services (whether accurately, simulated, in combination with other sets and/or locations and/or in any other manner); (b) to make changes, additions and alterations to the Facilities and/or Services, which, in the case of structural alterations, would require the prior written or oral consent of the Company (which shall not be unreasonably withheld); (d) to reproduce all or any part of the Facilities and/or Services (if applicable) by constructing a set in a separate location or by digital means; (e) to duplicate all or any part of the Facilities and/or Services (including by digital means) in order to complete the Client's scheduled work (or to reshoot scenes, add scenes, advertising or promotions, as the case may be); (f) to refer to the Facilities and/or Services or any part of the Facilities and/or Services by any real or fictitious name; and (g) to attribute any real or fictitious event as occurring on the Facilities and/or Services. Likewise, the Client undertakes not to damage or make any modification of any nature whatsoever to the Facilities and/or Services covered by this Agreement without the prior written consent of the Company. In particular, any modification or redecoration to the Facilities and/or Services required for the filming of the Production and approved by the Company, at the Client's request, shall be made at the Client's expense
- 1.7. Furthermore, upon termination of their use and unless expressly agreed otherwise, the Facilities and/or Services transferred shall be returned by the Client in



el Cliente en el mismo estado y condición (color incluido) en el que se encontraban cuando el Cliente comenzó el uso de los mismos, salvo en caso de fuerza mayor. No obstante, lo anterior, la Sociedad reconoce y acepta, en cualquier caso, el desgaste razonable de las Instalaciones y/o Servicios por los usos permitidos en el presente Contrato. Hasta que las Instalaciones y/o Servicios cedidos para su uso temporal, incluyendo el decorado, no hayan sido desalojados y restituidos en condiciones de limpieza y orden, no se hayan devuelto todas las llaves y no se hayan retirado todos los materiales una vez se hubiera notificado debidamente al Cliente de que debe hacerlo, se considerará que el Cliente está haciendo uso adicional de los mismos y deberá abonar una cantidad extra por su ocupación, de acuerdo con las tarifas de "Ciudad de la Luz Estudios" vigentes.

the same state and condition (including color) in which they were found when the Client began using them, except in case of force majeure. Notwithstanding the foregoing, the Company acknowledges and accepts, in any event, reasonable wear and tear of the Facilities and/or Services for the uses permitted under this Agreement. Until the Facilities and/or Services ceded for temporary use, including the set, have been vacated and returned in a clean and orderly condition, all keys have been returned and all materials have been removed once the Client has been duly notified to do so, the Client shall be deemed to be making additional use of the same and shall pay an extra amount for their occupation, in accordance with the rates of "Ciudad de la Luz Estudios" in force.

Cláusula Segunda. – Duración

Second Clause. – Duration

2.1. El presente Contrato surtirá plenos efectos desde la fecha de firma del presente documento y el plazo de duración de la cesión de las Instalaciones y/o Servicios al Cliente será el acordado en el Calendario de Uso de las Instalaciones y/o Servicios que se une a este Contrato en el **ANEXO I**, formando parte integrante del mismo a todos los efectos.

2.1. This Agreement shall take full effect from the date of signature of this document and the term of the assignment of the Facilities and/or Services to the Client shall be as agreed in the Schedule of Use of the Facilities and/or Services which is attached to this Agreement as ANNEX I, forming an integral part of this Agreement for all purposes.

Las Instalaciones y/o Servicios se pondrán a disposición del Cliente, en los términos previstos en el presente Contrato, en las fechas indicadas en el referido Calendario de Uso de las Instalaciones y/o Servicios.

The Facilities and/or Services shall be made available to the Client, under the terms set forth in this Agreement, on the dates indicated in the aforementioned Schedule of Use of the Facilities and/or Services.

2.2. El Cliente reconoce y entiende específicamente que éstas son las únicas fechas en las que la Sociedad puede garantizar la disponibilidad de las Instalaciones y/o Servicios. No obstante, lo anterior, en caso de que el Cliente precise modificar las fechas ante cualesquiera circunstancias relacionadas con el rodaje y/o la producción de la Producción, deberá comunicarlo con un preaviso de 7 días naturales a la Sociedad, recibida la comunicación, la Sociedad realizará sus mayores esfuerzos, de buena fe, en caso necesario, para ampliar y/o modificar el plazo de uso

2.2. The Client specifically acknowledges and understands that these are the only dates on which the Company can guarantee the availability of the Facilities and/or Services. Notwithstanding the foregoing, in the event that the Client may need to modify the dates under any circumstances related to the filming and/or production of the Production, with 7 calendar days' notice to the Company, received the communication the Company will make its best efforts, in good faith, if necessary, to extend and/or modify the term of use by



por el Cliente de las Instalaciones y/o Servicios. En todo caso, la utilización de las Instalaciones y/o Servicios que tenga lugar antes de la fecha programada en el Contrato o después de la fecha de finalización pactada, se considerará que está regida por las condiciones del presente Contrato.

the Client of the Facilities and/or Services. In any case, the use of the Facilities and/or Services that takes place before the date scheduled in the Agreement or after the agreed termination date shall be deemed to be governed by the terms of this Agreement.

2.3. Si el número de días y/o Instalaciones y/o Servicios requeridos por el Cliente fuera inferior a los expuestos en el Calendario de Uso de las Instalaciones y/o Servicios adjunto, el Cliente estará obligado, no obstante, a pagar a la Sociedad por las fechas y/o Instalaciones y/o Servicios indicados en el citado documento, a no ser que dichas fechas y/o Instalaciones y/o Servicios, fueran cancelados por mutuo acuerdo entre el Cliente y la Sociedad y exista causa justificada para dicha modificación

2.3. If the number of days and/or Facilities and/or Services required by the Client is less than those set out in the attached Schedule of Use of the Facilities and/or Services, the Client shall nevertheless be obliged to pay the Company for the dates and/or Facilities and/or Services indicated in the aforementioned document, unless such dates and/or Facilities and/or Services are cancelled by mutual agreement between the Client and the Company and there is good cause for such modification.

Cláusula Tercera. - Horario de rodaje

Clause Three - Shooting Schedule

3.1. El Cliente únicamente hará uso de las Instalaciones y/o Servicios durante el horario de rodaje de "Ciudad de la Luz Estudios", que es de 08:00 horas a 20:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 horas a 15:00 horas los sábados. En el caso de que la Sociedad, permita al Cliente el uso de las Instalaciones y/o Servicios en domingos o festivos, el Cliente deberá asumir el coste de la asistencia técnica por importe de 280 euros la jornada de técnico. Fuera de los horarios previstos y en el caso de los festivos o domingos, la sociedad no realizará la limpieza doméstica de las instalaciones.

3.1. The Client shall only make use of the Facilities and/or Services during the shooting hours of "Ciudad de la Luz Estudios", which is from 08:00 hours to 20:00 hours from Monday to Friday and from 08:00 hours to 15:00 hours on Saturdays. In the event that the Company allows the Client to use the Facilities and/or Services on Sundays or holidays, the Client shall pay the Company the amount corresponding to the technical assistance ascending to 280 € per technician/day. The company will not do the domestic cleaning at nights or on Sundays and holidays .

3.2. El Cliente deberá adecuar, en la medida de lo posible, el rodaje a estos horarios. En caso de que pretenda trabajar por la noche, en domingos y/o días festivos, deberá comunicarlo a la Sociedad con, al menos, cuarenta y ocho (48) horas de antelación para comprobar la disponibilidad de las Instalaciones y/o Servicios y del personal para la prestación solicitada.

3.2. The Client shall adapt, as far as possible, the shooting to these schedules. In the event that the Client intends to work at nights, Sundays and/or holidays, it must notify the Company at least forty-eight (48) hours in advance in order to check the availability of the Facilities and/or Services and personnel for the requested service.



También será necesario avisar con la misma antelación para aquellas escenas en las que participen grandes grupos de gente para que la Sociedad pueda organizar el excepcional funcionamiento de las Instalaciones y/o Servicios necesarios.

It shall also be necessary to give the same advance notice for those scenes involving large groups of people so that the Company can organize the exceptional operation of the necessary Facilities and/or Services.

3.3. La petición de uso de las Instalaciones y/o Servicios en sábado por la tarde (es decir, a partir de las 15:00 horas) y de las prestaciones que conlleven un trabajo extraordinario debe realizarse antes de las 12:00 horas a.m. del día laborable anterior para que la Sociedad pueda comunicar si resulta o no posible acceder a la petición del Cliente y, en concreto, si existe o no personal disponible y si las Instalaciones y/o Servicios están libres de uso.

3.3. Requests for use of the Facilities and/or Services on Saturday afternoon (i.e. after 3:00 p.m.) and for services involving extraordinary work must be made before 12:00 a.m. on the previous working day so that the Company can communicate whether or not it is possible to comply with the Client's request and, in particular, whether or not personnel are available and whether or not the Facilities and/or Services are free for use.

Cláusula Cuarta. - Contraprestaciones económicas

Clause Four - Financial considerations

4.1. La contraprestación económica o el precio que el Cliente deberá satisfacerle a la Sociedad por razón de la cesión del uso de las Instalaciones y/o Servicios contratados que se indican en el **ANEXO I**, así como por la cesión de derechos de propiedad intelectual e industrial en los términos previstos en la cláusula decimosexta, será el importe indicado en el Anexo I, y por los conceptos indicados en dicho anexo, y en su caso, modificaciones que durante la duración del Contrato, se realicen sobre el mencionado Anexo.

4.1. The economic consideration or the price that the Client shall pay to the Company for the transfer of the use of the Facilities and/or Services indicated in ANNEX I, as well as for the transfer of intellectual and industrial property rights under the terms set forth in clause sixteen, shall be the amount stated in Annex I for the items indicated in said Annex and, if applicable, any modifications that may be made to said Annex during the term of the Contract.

No están incluidos en dicha suma y, por tanto, se facturarán adicionalmente a la finalización de la utilización todos los demás suministros, consumos y servicios que sean distintos de los expresamente mencionados en el párrafo anterior de este mismo apartado 4.1. A título de mero ejemplo, no están incluidos y por ello se facturarán al Cliente los consumos eléctricos y la limpieza industrial.

All other supplies, consumption and services other than those expressly mentioned in the previous paragraph of this same section 4.1 are not included in said sum and, therefore, shall be invoiced additionally at the end of use period. By way of example only, electrical consumption and industrial cleaning are not included and, therefore, shall be invoiced to the Client.

Las Partes acuerdan que, en el supuesto en que el Cliente no utilice las Instalaciones y/o Servicios previstos en el presente Contrato, rige lo dispuesto en el apartado 2.3.

The Parties agree that, in the event that the Client does not use the Facilities and/or Services provided for in this Agreement, the provisions set forth in Clause 2.3 shall apply.



4.2. Tanto en el caso de la utilización por el Cliente de las Instalaciones y/o Servicios no contratados (entendiendo por tales aquellos otros no pactados en este Contrato pero existentes en "Ciudad de la Luz Estudios" y detallados en el Anexo de Servicios e Instalaciones) como en el de utilización de Instalaciones y/o Servicios adicionales (entendiendo por tales aquellos otros pactados en este Contrato pero con utilización distinta a la inicialmente convenida -es decir, utilización en mayor cantidad o durante mayor tiempo o fuera del horario de rodaje, etc.-), el Cliente deberá abonar a la Sociedad las cantidades correspondientes según las Tarifas de "Ciudad de la Luz Estudios" vigentes en la fecha de firma del presente Contrato.

4.3. En todo caso el Cliente le abonará a la Sociedad las cantidades correspondientes a energía eléctrica, agua, y cualesquiera otros suministros, etc., según los consumos efectuados (tanto si fueren susceptibles de cómputo mediante contadores divisionarios instalados como si su cálculo tuviere que realizarse por estimación por inexistencia de tales contadores) a los precios establecidos en las Tarifas de "Ciudad de la Luz estudios" vigentes en la fecha de firma del presente Contrato, La Sociedad pondrá a disposición del Cliente en la fecha de firma del presente Contrato las mencionadas Tarifas.

Para la facturación de estos costes, se realizarán lecturas conjuntas de los contadores por parte del Cliente y la propiedad, y se facturará en función del consumo realizado, siendo el precio de los mismos de 0.50 euros/kw la electricidad y de 3,5 euros/m3 el agua potable.

4.4. A todas las cantidades que el Cliente deba abonarle a la Sociedad se añadirán siempre las correspondientes cuotas del Impuesto Sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y/o de cualesquiera otros tributos estatales, autonómicos o locales que fueren legalmente exigibles en cada momento.

4.5. En caso de retraso en el pago de cualesquiera cantidades que deben ser abonadas por el Cliente a la Sociedad, se devengará día a día, desde la fecha del retraso hasta la fecha del pago efectivo de las mismas, un interés

4.2. Both in the case of the use by the Client of "Facilities and/or Services not contracted" (understood as those not agreed in this Agreement but existing in "Ciudad de la Luz Estudios" and detailed in the Annex of Services and Facilities) and in the case of the use of "Additional Facilities and/or Services" (understood as those agreed in this Agreement but with a use different from that initially agreed - that is, use in greater quantity or for a longer period or outside the shooting schedule, etc.), the Client shall pay the Company the corresponding amounts according to the Fees of "Ciudad de la Luz Estudios" in force on the date of signature of this Agreement.

4.3. In any case, the Client shall pay the Company the amounts corresponding to electrical energy, water, and any other supplies, etc., according to the consumption made (whether they are susceptible to calculation by means of installed divisional meters or if their calculation has to be made by estimation due to the non-existence of such meters) at the prices established in the Fees of "Ciudad de la Luz studios" in force on the date of signature of this Agreement, The Company will make the aforementioned Fees available to the Client on the date of signature of this Agreement.

For the billing of these costs, the meters will be read jointly by the Customer and the property, and will be billed according to the consumption made, with the price being 0.50 euros/kw for electricity and 3.5 euros/m3 for drinking water.

4.4. To all the amounts that the Client must pay to the Company, the corresponding Value Added Tax (VAT) and/or any other state, autonomous or local taxes that may be legally required at any time shall always be added.

4.5. In the event of delay in the payment of any amount to be paid by the Client to the Company, interest for lay payment in favor of the Company shall accrue day by day, from the date of the delay until the date of effective



demora, calculado en base al tipo de interés legal del dinero vigente en cada momento.

payment thereof, calculated on the basis of the legal interest rate in force at any time.

4.6. La Sociedad entregará al Cliente un certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 43.1(f) de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003), que tendrá validez durante los 12 meses siguientes a su fecha, para el pago de las facturas emitidas dentro de este periodo, siendo la entrega de este último indispensable para los pagos a efectuar por el Cliente con arreglo a este Contrato. Igualmente, deberá entregar un certificado bancario que certifique que la cuenta bancaria que designe para recibir los pagos está abierta a nombre de la Sociedad.

4.6. The Company shall deliver the Client the certificate showing that the Company is up to date with its tax obligations before the Tax Authorities pursuant to Article 43.1(f) of the Spanish General Tax Act (Act 58/2003), which will be valid for the 12 months following the date thereof. The delivery of such certificate is essential for the payments to be made by the Client under this Agreement. Likewise, the Company shall provide a bank certificate stating that the bank account given for payments is open under the Company's name.

Cláusula Quinta. - Liquidación y pago

Clause Five. - Settlement and Payment

5.1. La suma indicada en el Apartado 4.1. de la Cláusula Cuarta como contraprestación económica por la cesión temporal de las "Instalaciones y/o Servicios contratados" y la cesión de derechos de propiedad intelectual e industrial en los términos previstos en la cláusula decimosexta, será facturable y devengable:

- 50% xxxxxxxxx

5.1. The amount indicated in Section 4.1. of Clause Four as economic consideration for the temporary assignment of the "Facilities and/or Contracted Services" and the assignment of intellectual and industrial property rights under the terms set forth in Clause Sixteen, shall be billable and payable to the Client:

- 50%xxxxxxxxxxxxxxxxxx

5.2. El pago de todas las cantidades que deban ser abonadas por el Cliente en virtud de lo pactado en este Contrato se efectuará siempre mediante su ingreso o transferencia, dentro de los diez días posteriores a la presentación de la correspondiente factura, a la cuenta de la Sociedad cuyos datos se indican a continuación (si bien la Sociedad se reserva el derecho de establecer en el futuro otra forma o lugar de pago):

5.2. Payment of all amounts to be paid by the Client under the terms of this Agreement shall always be made by deposit or transfer, within ten days after the presentation of the corresponding invoice, to the account of the Company whose details are indicated below (although the Company reserves the right to establish another form or place of payment in the future):

IBAN:xxxxxx

IBAN: xxxxxxxxxx



Cláusula Sexta. - Representantes autorizados y notificaciones

6.1. El Cliente nombra a D. xxxxxx (titular del D.N.I.: xxxxxxxx), como Representantes Autorizados para actuar en su nombre durante la vigencia de este Contrato. En caso de que el Cliente decida sustituir a alguno de ellos o a ambos o nombrar a personas adicionales, el Cliente deberá notificar dicho/s cambio/s por escrito a la Sociedad, debiendo ser aceptado/s por esta última.

6.2. De igual manera el Cliente deberá establecer una dirección a los solos efectos de notificaciones; mientras no se indique lo contrario, dicha dirección será la que se ha hecho constar en el encabezamiento de este Contrato como domicilio social del Cliente.

No obstante, lo anterior, serán válidas y surtirán plenos efectos las notificaciones que se efectúen "en mano" a cualquiera de los Representantes Autorizados del Cliente y también las que se realicen por fax o por correo electrónico a la dirección de e-mail del mismo.

Cláusula Séptima. - Personal del Cliente

7.1. El Cliente deberá llevar a cabo su actividad y las relaciones con su personal (es decir, con todos sus empleados, colaboradores, contratistas, etc.) de manera que no interfiera sustancialmente con el personal de la Sociedad o de otros clientes de ésta que trabajen en "Ciudad de la Luz Estudios".

7.2. En caso de que alguna de las Partes se vea involucradas en un asunto, problema o conflicto laboral que pueda causar perjuicios o molestias a la otra Parte y/o a otros clientes de la misma, la Parte involucrada deberá informar inmediatamente a la otra Parte de dicha situación y deberá mantener informada a la misma de cualquier evolución significativa de esa situación hasta que se resuelva. Las

Clause Sixth. - Authorized Representatives and Notices

6.1. The Client appoints xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx as Authorized Representatives to act on its behalf during the term of this Agreement. In the event that the Client decides to replace either or both of them or to appoint additional persons, the Client must notify the Company in writing of such change(s), which must be accepted by the Company.

6.2. Likewise, the Client shall establish an address for the sole purpose of notifications; until otherwise indicated, such address shall be the one stated in the heading of this Agreement as the Client's registered address.

Notwithstanding the foregoing, notifications made "by hand" to any of the Customer's Authorized Representatives and also those made by fax or e-mail to the Customer's e-mail address shall be valid and fully effective.

Clause Seven - Client's Personnel

7.1. The Client shall conduct its activity and relations with its personnel (i.e., with all its employees, collaborators, contractors, etc.) in a manner that does not substantially interfere with the personnel of the Company or of other clients of the Company that work in "Ciudad de la Luz Estudios".

7.2. In the event that any of the Parts becomes involved in an issue, problem or labor dispute that may cause harm or inconvenience to the other Part and/or other clients, the involved Part shall immediately inform the other Part and shall keep the other Part informed of any significant developments in such situation until it is resolved. The Parts undertakes to use its best efforts to



GENERALITAT
VALENCIANA



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



CIUDAD
DE LA
LUZ

Partes se obligan a hacer el mayor esfuerzo para resolver dicha situación lo antes posible. Si dicha situación no se resuelve, en un plazo razonable, e impide el uso normal de las Instalaciones y/o Servicios de la Sociedad, la otra Parte tendrá derecho a poner término al presente Contrato.

resolve such situation as soon as possible. If such situation is not resolved, within a reasonable period of time, and prevents the normal use of the Company's Facilities and/or Services, the other Part shall be entitled to terminate this Agreement.

7.3. Cualquier gasto en el que incurra la Sociedad como resultado de las dificultades laborales que se deriven de la presencia del Cliente en "Ciudad de la Luz Estudios" deberá ser reembolsado por el Cliente a la Sociedad en un plazo máximo de diez (10) días a partir de la recepción de la correspondiente factura.

7.3. Any expenses incurred by the Company as a result of labor difficulties arising from the presence of the Client in "Ciudad de la Luz Estudios" shall be reimbursed by the Client to the Company within a maximum period of ten (10) days from the receipt of the corresponding invoice.

7.4. El personal del Cliente, actual o que contrate en el futuro, dependerá a todos los efectos única y exclusivamente del mismo, siendo a su cargo los honorarios, retribuciones y demás obligaciones que correspondan, incluso frente a la Seguridad Social y la Hacienda Pública, sin que dicho personal adquiera vínculo contractual alguno con la Sociedad por razón de la celebración del presente Contrato. En consecuencia, el Cliente mantendrá en todo momento la dependencia con sus propios trabajadores y será responsable de la determinación genérica del trabajo a desarrollar, de su dirección y de su control, de su contraprestación económica y de la protección de sus derechos sociales, incluidos los de prevención de riesgos laborales y los relativos a la afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social.

7.4. The Client's personnel, current or contracted in the future, shall depend for all purposes solely and exclusively on the Client, and shall be responsible for the fees, remuneration and other corresponding obligations, including with regard to Social Security and the Public Treasury, without such personnel acquiring any contractual relationship with the Company by reason of the execution of this Agreement. Consequently, the Client shall at all times maintain its dependence on its own workers and shall be responsible for the generic determination of the work to be performed, for its management and control, for its economic consideration and for the protection of its social rights, including those of occupational risk prevention and those relating to affiliation, registration and contribution to the Social Security.

7.5. El Cliente se obliga a cumplir y hacer cumplir al personal que (bajo su dependencia o no) realice los trabajos las normas de funcionamiento del Complejo Cinematográfico "Ciudad de la Luz Estudios", así como lo preceptuado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y los reglamentos que la desarrollan, sin perjuicio de lo que establezca el propio Plan de Prevención de la Sociedad.

7.5. The Client agrees to comply and enforce compliance with the operating rules of the "Ciudad de la Luz Estudios" Film Complex, as well as the provisions of the Occupational Risk Prevention Law and the regulations that develop it, without prejudice to the provisions of the Company's own Prevention Plan.



GENERALITAT
VALENCIANA



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



CIUDAD
DE LA
LUZ

7.6. El Cliente se obliga a suscribir antes del inicio de su actividad en "Ciudad de la Luz Estudios" los documentos que en materia de prevención de riesgos laborales le indicará la Sociedad. En caso contrario, el personal del Cliente no podrá acceder a las Instalaciones y/o Servicios del Complejo Cinematográfico "Ciudad de la Luz Estudios".

7.6. The Client agrees to sign, prior to the commencement of its activity in "Ciudad de la Luz Estudios", the documents that the Company will indicate to it regarding the prevention of occupational hazards. Otherwise, the Client's personnel will not be able to access the Facilities and/or Services of the "Ciudad de la Luz Estudios" Cinematographic Complex.

Cláusula Octava. - Control de acceso

Eighth Clause - Access Control

8.1. El Cliente estará obligado a entregar, antes del inicio del rodaje, un listado de todas las personas, sin distinción alguna, que formen parte del mismo y el período durante el que presumiblemente deberán acceder al espacio de "Ciudad de la Luz Estudios", respetando siempre los aforos máximos de acuerdo con la normativa vigente y riesgos laborales.

8.1. The Client shall be obliged to deliver, prior to the commencement of the filming, a list of all the persons, without distinction, who are part of the filming and the period during which they will presumably have to access the space of "Ciudad de la Luz Estudios", always complying with the maximum capacity in accordance with current regulations and occupational hazards.

8.2. La entrada a las Instalaciones y/o Servicios estará reservada únicamente a las personas que formen parte del rodaje o producción. No obstante, podrán asistir al rodaje personas ajenas al mismo siempre que el Cliente lo haya comunicado a la Sociedad previamente.

8.2. Entry to the Facilities and/or Services shall be reserved solely for persons who are part of the filming or production. However, persons not involved in the filming may attend the filming provided that the Client has previously informed the Company.

8.3. En todo caso, queda terminantemente prohibido, tanto al personal del Cliente como a los visitantes autorizados, acceder a las Instalaciones y/o Servicios no incluidos en el objeto del presente Contrato. La mencionada prohibición aplicará también a terceros, en relación con las Instalaciones y/o Servicios contratados por el Cliente en el presente Contrato.

8.3. In any case, it is strictly forbidden, both to the Client's personnel and to authorized visitors, to access the Facilities and/or Services not included in the object of the present Agreement. The aforementioned prohibition shall also apply to third parties in relation to the Facilities and/or Services contracted by the Client in this Agreement.

8.4. Si el Cliente solicitara o la Sociedad le solicitara que el personal del Cliente lleve una tarjeta de identificación y/o una tarjeta de acceso al plató, dicha/s tarjeta/s deberá/n devolverse cuando finalice este Contrato. La pérdida o robo/hurto de tarjetas debe notificarse inmediatamente a la Sociedad. El Cliente pagará la cantidad de SEIS EUROS (6,00€) por cada tarjeta perdida o robada/hurtada.

8.4. If the Client requests or is requested by the Company that the Client's personnel carry an identification card and/or a set access card, such card(s) must be returned upon termination of this Agreement. Lost or stolen/stolen cards must be reported to the Company immediately. The Client shall pay the amount of SIX EUROS (€6.00) for each lost or stolen/stolen card.



8.5. Todos los vehículos deben estacionarse en los aparcamientos designados por la Sociedad. El número de vehículos que el Cliente puede traer a “Ciudad de la Luz Estudios” no deberá superar la cifra de cien (100). Dichos vehículos y sus ocupantes serán admitidos únicamente previo pase emitido por la Sociedad; tales pases podrán ser cancelados inmediatamente en caso de violación, por parte del titular de dicho pase, de la normativa de tráfico o seguridad vigente en “Ciudad de la Luz Estudios”.

8.5. All vehicles must be parked in the parking lots designated by the Company. The number of vehicles that the Client may bring to "Ciudad de la luz studios" shall not exceed hundred (100). Such vehicles and their occupants shall be admitted only upon a pass issued by the Company; such passes may be cancelled immediately in case of violation, by the holder of such pass, of the traffic or safety regulations in force at "Ciudad de la Luz Estudios".

8.6. A su vez, deberá informarse a la Sociedad, del personal del Cliente que vaya a traer a “Ciudad de la Luz Estudios” transporte motorizado de dos ruedas, entendiéndose por tal (a título meramente enunciativo y no limitativo) motocicletas, ciclomotores, monopatines motorizados y los llamados “transportes humanos”, habilitándose por la sociedad el lugar en el que aparcar los mismos.

8.6. In turn, the Company must be informed of the Client's personnel who are going to bring to "Ciudad de la Luz Estudios" motorized two-wheeled transport, understood as such (by way of example and not limitation) motorcycles, mopeds, motorized skateboards and the so-called "human transports", with the Company providing the place in which to park the same.

8.7. El Cliente tendrá derecho a traer sus propios carritos de golf a “Ciudad de la Luz Estudios” siempre y cuando se necesitan carritos de golf, en relación con las actividades de producción de la Producción.

8.7. The Client shall be entitled to bring its own golf carts to "Ciudad de la luz studios", provided that golf carts are needed in connection with the production activities of the Production.

Cláusula Novena. - Otras reglas de conducta para el personal del Cliente

Clause Nine. - Other rules of conduct for the Client's personnel.

9.1. El personal del Cliente durante su permanencia dentro del Complejo audiovisual “Ciudad de la Luz Estudios” deberá observar las siguientes reglas:

9.1. The Client's personnel during their stay within the "Ciudad de la Luz Estudios" Audiovisual Complex shall observe the following rules:

1. Deberá portar colocado en el sitio visible que se determine por el Departamento de Seguridad de la Sociedad el distintivo específico que por este Departamento se disponga.
2. No podrá, en ningún caso, realizar ninguno de los actos que a continuación se indican:
 - a) Introducir en el recinto de “Ciudad de la Luz Estudios” equipos de radio, radiofrecuencia o transmisión de voz distintos de los llamados

1. They must wear the specific badge provided by the Security Department of the Company, placed in the visible place determined by this Department.
2. Under no circumstances may any of the following acts be carried out:
 - a) Introduce into the premises of "Ciudad de la Luz Estudios" radio, radiofrequency or voice transmission equipment other than the so-called mobile telephones



teléfonos móviles y walkie-talkie cuando estos interfieran en el normal funcionamiento de otros equipos de comunicación o de informática de la Sociedad o, así como máquinas o equipos de fotografía y otros artículos de grabación de la imagen o el sonido para su uso personal.

and walkie-talkies, provided that these do interfere with the normal operation of other communication or computer equipment of the Company, as well as photographic machines or equipment and other image or sound recording items for personal use.

b) Acudir al recinto de "Ciudad de la Luz Estudios", o permanecer en éste, en estado de embriaguez o bajo la influencia de las drogas.

b) To go to the premises of "Ciudad de la luz Estudios", or to remain therein, in a state of drunkenness or under the influence of drugs.

c) Pelear, alborotar o realizar actos constitutivos de infracción penal.

c) Fighting, rioting or performing acts constituting a criminal offense.

d) Transitar o permanecer en el interior de los edificios e instalaciones o en cualquier otro lugar del ámbito de "Ciudad de la Luz Estudios" careciendo de autorización para ello.

d) Transit or remain inside the buildings and facilities or in any other place of the scope of "Ciudad de la Luz Estudios" without authorization to do so.

e) Iniciar fuego o causar cualquier otro peligro para la salud o seguridad del personal y bienes presentes en "Ciudad de la Luz Estudios".

e) Start fires or cause any other danger to the health or safety of the personnel and goods present in "Ciudad de la Luz Estudios".

f) Utilizar teléfonos o máquinas, herramientas, documentos u otros objetos de la Sociedad cuyo uso no esté pactado en este Contrato y/o en sus Anexos.

f) Use telephones or machines, tools, documents or other objects of the Company whose use is not agreed in this Agreement and/or its Annexes.

g) Fumar en zonas no autorizadas o comer o beber fuera de los lugares destinados a tal fin.

g) Smoking in unauthorized areas or eating or drinking outside the places intended for such purpose.

h) Causar daños, por culpa o negligencia, en las instalaciones de "Ciudad de la Luz Estudios" o en los bienes de la Sociedad o del personal de ésta.

h) Causing damage, by fault or negligence, in the installations of "Ciudad de la Luz Estudios" or in the property of the Company or of its personnel.



- | | |
|---|---|
| <p>i) Violar las normas de seguridad establecidas por la Sociedad, tales como las siguientes, citadas de modo no exhaustivo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Usar indebidamente o transferir la Tarjeta de Identificación de la Sociedad a otras personas.• Introducir indebidamente, o cooperar a ello, personas en el recinto de "Ciudad de la Luz Estudios".• Llevarse (o intentarlo) objetos de propiedad de la Sociedad sin la autorización adecuada.• Revelar a persona no autorizada información relativa a la Sociedad que no sea pública o no proteger adecuadamente dicha información. <p>j) Mostrar conducta descortés con los empleados o usuarios de "Ciudad de la Luz Estudios".</p> <p>k) No mantener en conveniente estado de limpieza y orden el espacio que tenga designado.</p> <p>l) Respetar los criterios medioambientales establecidos por la Sociedad respecto de la gestión de residuos y de la ubicación de los contenedores destinados a la recogida de los mismos.</p> | <p>i) To violate the security rules established by the Company, such as the following, mentioned in a non-exhaustive way:</p> <ul style="list-style-type: none">• Improperly using or transferring the Identification Card of the Society to other persons.• Improperly introducing, or cooperating to it, persons in the premises of "Ciudad de la luz studios".• Take (or attempt to take) objects owned by the Company without proper authorization.• Disclose to an unauthorized person information relating to the Company that is not public or fail to adequately protect such information. <p>j) Show discourteous conduct with the employees or users of "Ciudad de la Luz Estudios".</p> <p>k) Failure to maintain the designated space in an appropriate state of cleanliness and order.</p> <p>l) Respect the environmental criteria established by the Company with respect to waste management and the location of the containers used for waste collection.</p> |
|---|---|

9.2. Cualquier violación de las reglas indicadas en el precedente apartado 9.1. realizada por el personal del Cliente podrá dar lugar a la resolución de este Contrato por parte de la Sociedad.

9.2. Any violation of the rules indicated in paragraph 9.1. above by the Client's personnel may result in the termination of this Agreement by the Company.



Cláusula Décima. - Riesgos que asume el Cliente

Tenth Clause - Risks assumed by the Customer

10.1. La Sociedad facilitará las Instalaciones y/o Servicios por cuenta y riesgo del Cliente y no se responsabilizará ni responderá de ningún modo ni ante el Cliente ni ante el personal del Cliente en el caso de que se produzca cualquier pérdida, reclamación, daño, coste o gasto, a no ser que los mismos se produzcan en relación con la muerte o con daños personales o mobiliarios causados intencionadamente o por negligencia (ya sea activa o pasiva) o conducta temeraria de la Sociedad o de sus administradores, apoderados, directores, empleados o agentes de la Sociedad

10.1. The Company shall provide the Facilities and/or Services at the Client's risk and shall not be liable or responsible in any way to the Client or the Client's personnel in the event of any loss, claim, damage, cost or expense unless the same arises in connection with death or personal or property damage caused intentionally or through the negligence (whether active or passive) or reckless conduct of the Company or its officers, agents, directors, employees or agents of the Company.

En particular y sin que esto limite lo anterior, la Sociedad no se responsabilizará ni responderá de las pérdidas, reclamaciones, daños, costes o gastos del Cliente o del personal del Cliente si se producen por sufrir la Sociedad algún tipo de impedimento u obstáculo que le impidiera llevar a cabo las obligaciones contraídas en este Contrato como consecuencia de un caso fortuito o situación de fuerza mayor o por causa imputable al propio cliente.

In particular and without limiting the foregoing, the Company shall not be liable or responsible for any loss, claim, damage, cost or expense of the Client or the Client's personnel if caused by any impediment or hindrance to the performance by the Company of its obligations under this Agreement as a result of an act of God, force majeure or due to Client's own fault.

10.2. No obstante, si el desarrollo de la Producción se interrumpiese por alguna de las causas mencionadas en el apartado 10.1 de esta Cláusula y siempre que dicha causa interruptora no fuere de ningún modo responsabilidad ni del Cliente ni del personal del mismo, el Cliente no abonará la parte proporcional de los gastos de la cesión del espacio del Estudio correspondiente al período de interrupción. Además, el plazo de duración del Contrato se prolongará por un plazo equivalente al período de interrupción de la Producción.

10.2. However, if the Production is interrupted for any of the reasons mentioned in section 10.1 of this Clause and provided that such interrupting cause is in no way the responsibility of the Client or the Client's personnel, the Client shall not pay the proportional part of the expenses of the assignment of the Studio space corresponding to the period of interruption. In addition, the term of the Agreement shall be extended by a period equivalent to the period of interruption of the Production.

10.3. Si cualquiera de esas causas se prolongase por un período de más de siete (7) días consecutivos, o en los casos en los que fuese razonable pensar que la interrupción va a continuar por un período no inferior a siete (7) días, el Cliente y la Sociedad tendrán derecho a resolver este Contrato, mediante notificación escrita, son perjuicio de los derechos que se hubiesen generado a cualquiera de las Partes con respecto a la otra antes de dicha resolución.

10.3. If any such cause continues for a period of more than seven (7) consecutive days, or in cases where it is reasonable to believe that the interruption will continue for a period of not less than seven (7) days, the Client and the Company shall have the right to terminate this Agreement, by written notice, without prejudice to any rights that may have accrued to either Party with respect to the other prior to such termination.



10.4. En ningún caso se considerará como causa de interrupción a efectos de lo pactado en esta Cláusula cualquier interrupción de la Producción que se deba a dificultades del tráfico de vehículos, a ruidos causados por disparos o por aviones, a heridas o accidentes, o a la enfermedad de cualquier artista u otra persona empleada en relación con la Producción.

Cláusula Undécima. - Fianza

El Cliente acepta ser el único y total responsable ante la Sociedad por cualquier pérdida o daño que se produzca en el espacio del Estudio durante la Producción, ya sea de carácter personal o inmobiliario y deberá pagar a la Sociedad la reparación total o el valor de sustitución de lo dañado o perdido únicamente si dicho daño o pérdida está causado directa o indirectamente por la conducta negligente (ya sea activa o pasiva) o intencionada del Cliente o del personal del Cliente.

Cláusula Duodécima. - Responsabilidad del Cliente y seguros

12.1. El Cliente deberá:

a) Indemnizar a la Sociedad y eximirle de toda responsabilidad en caso de que la Sociedad contraiga o incurra en pérdidas directas o indirectas, daños y perjuicios, reclamaciones, costes o gastos (incluyendo, y sin límite alguno, la pérdida de ingresos, pérdida de beneficios o lucro cesante), que sean consecuencia del uso por el Cliente de las Instalaciones y/o Servicios y/o como consecuencia de la presencia o actividades del Cliente y/o el personal del Cliente dentro o en "Ciudad de la Luz Estudios", salvo en el caso de que tales pérdidas, daños y perjuicios, reclamaciones, costes o gastos hayan sido causados, y en la medida en que lo sean, de manera exclusiva por cualquier acto

10.4. In no event shall any interruption of the Production due to vehicular traffic difficulties, noise caused by gunfire or aircraft, injury or accident, or the illness of any performer or other person employed in connection with the Production be deemed to be a cause of interruption for the purposes of this Clause.

Clause Eleven. - Deposit

The Client agrees to be solely and fully liable to the Company for any loss or damage occurring in the Studio space during the Production, whether personal or real property and shall pay the Company full repair or replacement value of what is damaged or lost only if such damage or loss is caused directly or indirectly by the negligent (whether active or passive) or willful misconduct of the Client or the Client's personnel.

Clause Twelfth - Client's liability and insurances

12.1. The Client shall:

a) Indemnify the Company and hold it harmless in the event that the Company incurs or incurs any direct or indirect losses, damages, claims, costs or expenses (including, without limitation, loss of revenue, loss of profit or loss of profit), resulting from the Client's use of the Facilities and/or Services and/or resulting from the presence or activities of the Client and/or the Client's personnel within or at "Ciudad de la Luz Estudios", except to the extent that such losses, damages, claims, costs or expenses have been caused, and to the extent that they are caused, exclusively by any intentional, negligent act or



intencionado, negligente o incumplimiento por parte de la Sociedad o del personal de la Sociedad y/o por cualquier defecto del espacio del Estudio o mal funcionamiento del mismo y/o de las Instalaciones y/o Servicios indicados en el ANEXO II, en la medida en que fuese razonable que la Sociedad, sus empleados o agentes hubiesen podido reparar dicho defecto o evitar el mal funcionamiento señalado.

b) Reemplazar la totalidad o parte de la utilería o del equipo perdido o dañado de acuerdo con el subapartado a) del presente apartado 12.1.

c) Hacerse cargo de toda responsabilidad jurídica que surja, frente al personal del Cliente y/o frente a los administradores, apoderados, directivos, empleados, colaboradores, clientes y/o proveedores de bienes y/o servicios de la Sociedad y

d) Ante cualquier tercera persona, por la muerte, daños corporales, pérdida o daño que resulten de cualquier acto doloso, negligente o incumplimiento por parte del personal del Cliente. Asimismo, deberá notificar por escrito de forma inmediata a la Sociedad el fallecimiento, los daños personales, la pérdida o daños materiales en el momento en que conozca la existencia de los mismos.

default on the part of the Company or the Company's personnel and/or by any defect in the Studio space or malfunction of the same and/or of the Facilities and/or Services indicated in ANNEX II, to the extent that it was reasonable that the Company, its employees or agents could have repaired such defect or prevented such malfunction.

b) Replace all or part of the lost or damaged props or equipment in accordance with subsection a) of this section 12.1.

c) To be responsible for any legal liability arising with respect to the Client's personnel and/or with respect to the Company's administrators, attorneys-in-fact, managers, employees, collaborators, clients and/or suppliers of goods and/or services; and

d) To any third party, for death, bodily injury, loss or damage resulting from any willful or negligent act or default on the part of the Client's personnel. You shall also immediately notify the Company in writing of death, personal injury, loss or damage to property at the time you become aware of any such death, personal injury, loss or damage.

12.2. Sin limitar las responsabilidades contraídas en virtud de lo pactado y para dejar indemne en todo caso a la Sociedad, el Cliente también deberá, a su propia costa, mantener en vigor con entidad aseguradora de reconocida solvencia (designando en la/s correspondiente/s póliza/s como beneficiaria a la Sociedad), mantener sus coberturas desde el inicio del uso de las Instalaciones y/o los Servicios de "Ciudad de la Luz Estudios" y hasta la finalización del mismo. Dichas pólizas deberán ser suficientes para cubrir la responsabilidad civil a todo riesgo de su personal, así como los daños a personas y bienes muebles e inmuebles, incluyendo los riesgos de destrucción e incendio (incluso los que se causaren por el empleo de explosivos,

12.2. Without limiting the responsibilities contracted by virtue of what has been agreed and in order to indemnify the Company in all cases, the Client must also, at its own expense, maintain with an insurance company of recognized solvency (designating the Company as beneficiary in the corresponding policy(ies)), to maintain its coverage from the beginning of the use of the Facilities and/or Services of "Ciudad de la Luz Estudios" and until the end of the same. Said policies shall be sufficient to cover civil liability at all risks of its personnel, as well as damages to persons and real and personal property, including the risks of destruction and fire (including those caused by the use



elementos pirotécnicos y productos o materiales peligrosos) e inundación de las Instalaciones y/o Servicios y de los bienes existentes en su interior, así como también de robo, hurto, y pérdida de dichos bienes inmuebles y los daños personales y materiales.

12.3. El Cliente deberá presentar a la Sociedad, al menos, siete (7) días antes de la fecha de inicio de la Producción en "Ciudad de la Luz Estudios" y también tantas veces como se lo exija la Sociedad para comprobar que continúan en vigor durante la relación contractual, certificados originales de seguro, suplementos y/o copias de la póliza o pólizas que demuestren que se han contratado y están vigentes las coberturas de seguro pactadas en el apartado 12.2. de esta misma Cláusula.

El hecho de que el Cliente no entregue dicho/s certificado/s de seguro y/o el hecho de que la Sociedad no le solicite su entrega al Cliente no podrá entenderse en ningún momento como exención al Cliente de su obligación de contratar los seguros indicados en esta Cláusula.

12.4. Además, el Cliente deberá exigir a todos sus contratistas y subcontratistas que trabajen dentro del ámbito de "Ciudad de la Luz Estudios" en relación con la Producción que le proporcionen al Cliente antes del inicio de sus respectivas actividades o labores (y también que se los proporcionen a la Sociedad a petición de ésta), certificado/s de seguro que demuestren las coberturas de seguros indicadas en los apartados precedentes para las operaciones respectivas de dichos contratistas o subcontratistas dentro de "Ciudad de la Luz Estudios".

Cláusula Decimotercera. – Obligaciones y garantías de la Sociedad

13.1. La Sociedad declara y garantiza:

- que es el único y exclusivo propietario (o agente autorizado por el propietario) de las Instalaciones

of explosives, pyrotechnic elements and dangerous products or materials) and flooding of Facilities of Ciudad de la Luz and of the goods existing within them, as well as theft, robbery, and loss of said real property and personal and material damages

12.3. The Client must present to the Company, at least seven (7) days prior to the date of commencement of the Production in "Ciudad de la Luz Estudios" and also as many times as the Company requires in order to verify that they continue in force during the contractual relationship, original certificates of insurance, supplements and/or copies of the policy or policies that demonstrate that the insurance coverage agreed in section 12.2. of this same Clause has been contracted and is in force.

The Client's failure to deliver such insurance certificate(s) and/or the Company's failure to request the delivery thereof to the Client shall not at any time be construed as exempting the Client from its obligation to take out the insurance indicated in this Clause.

12.4. In addition, the Client shall require all its contractors and subcontractors working within the scope of "Ciudad de la Luz Estudios" in connection with the Production to provide to the Client prior to the commencement of their respective activities or work (and also to provide them to the Company upon request), certificate(s) of insurance evidencing the insurance coverages indicated in the preceding paragraphs for the respective operations of such contractors or subcontractors within "Ciudad de la Luz Estudios".

Thirteenth Clause. - Obligations and Guarantees of the Company

13.1. The Company represents and warrants:

- that it is the sole and exclusive Company (or agent authorized by the Company) of the Facilities and/or



y/o Servicios y tiene todo el derecho, poder y autoridad para otorgar al Cliente los derechos otorgados en virtud del presente Contrato;

- que no tomará ninguna acción ni permitirá o autorizará a terceros para tomar acciones que pueda interferir con la utilización plena y el disfrute pacífico de las Instalaciones y/o Servicios por parte del Cliente de acuerdo con los términos de este Contrato;
- que pondrá a disposición del Cliente las Instalaciones y/o Servicios en buen estado para el rodaje y la producción de la Producción, y garantiza que las mismas son seguras y están condicionadas para el uso para el uso previsto por el Cliente;
- que ostenta todos los permisos y licencias que puedan ser requeridas por la normativa aplicable para utilizar legalmente las Instalaciones y/o Servicios y permitir su uso por el Cliente como se establece en el presente documento, y garantiza que dichas licencias están vigentes a la fecha del presente Contrato y permanecerán vigentes durante el término del mismo;

Services and has all right, power and authority to grant to the Client the rights granted under this Agreement;

- that it will not take any action or permit or authorize any third party to take any action that may interfere with the full use and peaceful enjoyment of the Facilities and/or Services by the Client in accordance with the terms of this Agreement;
- that it will make the Facilities and/or Services available to the Client in good condition for the filming and production of the Production, and warrants that the same are safe and conditioned for use for the Client's intended use;
- that it holds all permits and licenses that may be required by applicable regulations to lawfully use the Facilities and/or Services and permit their use by Client as set forth herein, and warrants that such licenses are current as of the date of this Agreement and shall remain in effect during the term of this Agreement;

13.2. Será obligación de la Sociedad garantizar utilización pacífica de las Instalaciones y/o Servicios objeto del presente Contrato por parte del Cliente durante el periodo de producción. La Sociedad deberá entregar al Cliente todas las especificaciones relacionadas con cuidados, especificaciones técnicas, seguridad, etc., con el fin de que este último pueda cumplir con el uso adecuado de las Instalaciones y/o Servicios.

13.2. It shall be the obligation of the Company to ensure peaceful use of the Facilities and/or Services covered by this Agreement by the Client during the production period. The Company shall provide the Client with all specifications relating to care, technical specifications, safety, etc., so that the latter may comply with the proper use of the Facilities and/or Services.

13.3. La Sociedad subsanará de forma inmediata cualquier desperfecto no imputable al Cliente que se produzca durante la duración del presente Contrato en los elementos estructurales de las Instalaciones y/o Servicios, en las infraestructuras con las que éstos cuentan en el mobiliario, maquinaria o útiles con los que estén equipadas.

13.3. The Company shall immediately remedy any damage that occurs during the term of this Agreement in the structural elements of the Facilities and/or Services, in the infrastructures with which they are equipped, in the furniture, machinery or tools with which they are equipped not attributable to the client.

13.4. Además, la Sociedad garantiza que no existe ninguna reclamación, procedimiento judicial o expediente, ya sea

13.4. In addition, the Company warrants that no claim, legal proceeding or proceeding, whether



de índole administrativo, penal o civil, relativo a las Instalaciones y/o Servicios y, se responsabilizará y mantendrá indemne al Cliente y a sus empleados, directores, oficiales, agentes, sucesores, cesionarios y licenciarios, frente a cualquier reclamación de terceros, pagos debidos, demandas, responsabilidades y gastos que tengan origen o conexión en el quebrantamiento por parte de la Sociedad de cualesquiera declaraciones, garantías o acuerdos contenidas en el presente Contrato.

administrative, criminal or civil, relating to the Facilities and/or Services exists and shall be responsible for and shall hold harmless the Client and its employees, directors, officers, agents, successors, assigns and licensees from and against any third party claims, payments due, demands, liabilities and expenses arising out of or connected with the Company's breach of any representations, warranties or agreements contained in this Agreement.

13.5. La Sociedad se compromete a que las Instalaciones y/o Servicios se encuentren debidamente asegurados contra todo riesgo y por responsabilidad civil, respondiendo de cualesquiera daños que imputables a la misma pudieran producirse durante la vigencia del Contrato.

13.5. The Company undertakes that the Facilities and/or Services shall be duly insured against all risks and for civil liability, being liable for any damages that may occur during the term of the Agreement attributable to it.

Cláusula Decimocuarta. - Otras obligaciones

Clause Fourteen.- Other Obligations

14.1. El Cliente cumplirá en todo momento la normativa de uso de las Instalaciones y/o Servicios de "Ciudad de la Luz Estudios" y observará que el personal del Cliente también la cumpla.

14.1. The Client shall comply at all times with the regulations for the use of the Facilities and/or Services of "Ciudad de la Luz Estudios" and shall ensure that the Client's personnel also comply with them.

En este acto se le entregan al representante legal de la Sociedad los documentos que a continuación se indican, de los cuales el mismo firma un ejemplar de cada uno de ellos (en prueba de conformidad y de aceptación), pasando a formar parte integrante del Contrato a todos los efectos, los cuales se encuentran además publicado en la página web www.sptcv.net :

In this act, the legal representative of the Company is given the documents indicated below, of which he signs a copy of each one of them (in proof of conformity and acceptance), becoming an integral part of the Agreement for all purposes, which are also published on the web page www.sptcv.net:

- El Plan de Emergencia de "Ciudad de la Luz Estudios".

- The Emergency Plan of "Ciudad de la Luz Estudios".



- El Plan de Prevención de Riesgos Laborales de las Instalaciones y/o Servicios de “Ciudad de la Luz Estudios”.
- The Occupational Risk Prevention Plan of the Facilities and/or Services of "Ciudad de la Luz Estudios".

14.2. Al vencimiento del plazo de producción o de cualquier extensión del mismo el Cliente deberá retirar de las Instalaciones cuya cesión de uso es objeto del presente Contrato la totalidad del equipo y utilería que hubiere trasladado a las mismas. En caso de incumplimiento una vez notificado previa y debidamente al Cliente con antelación suficiente, la Sociedad tendrá derecho a almacenar todo ello por cuenta y riesgo del Cliente (incluyendo recargos por almacenamiento). Asimismo, tendrá la consideración de desechado o abandonado cualquier equipo y utilería que no hubiera sido retirado por el Cliente, posibilitando este hecho la facultad de la Sociedad de añadirlo a su stock o de proceder a su destrucción, previa notificación por escrito al Cliente de sus intenciones con, al menos, siete (7) días de antelación. En el supuesto de que se destruyeran, los costes de la retirada y destrucción correrán a cargo del Cliente.

14.2. Upon expiration of the production term or any extension thereof, the Client shall remove from the Facilities, the use of which is the subject matter of this Agreement, all the equipment and props that it has transferred to the Facilities. In the event of non-compliance, once the Client has been duly notified in advance, the Company shall be entitled to store all the same at the Client's risk and expense (including storage surcharges). Likewise, any equipment and tools that have not been withdrawn by the Client shall be considered as discarded or abandoned, which shall entitle the Company to add them to its stock or to proceed to their destruction, after giving the Client at least seven (7) days' prior written notice of its intentions. In the event that they are destroyed, the costs of removal and destruction shall be borne by the Client.

14.4. La Sociedad, previa petición y por cuenta del mismo, pondrá a disposición del Cliente contenedores de residuos para su uso, siendo la Sociedad quien decidirá sobre todos los asuntos relacionados con los mismos, incluyendo, pero no limitándose, a la localización y al tipo de contenedor a utilizar.

14.4. The Company shall, upon request and at the Customer's expense, make waste containers available for the Customer's use, with the Company deciding on all matters relating thereto, including, but not limited to, the location and type of container to be used.

14.5. Además de cumplir cuantas otras obligaciones le correspondan en virtud de lo pactado en este Contrato, el Cliente deberá actuar siempre lealmente y de buena fe y

14.5. In addition to complying with any other obligations that correspond to him/her by virtue of what is agreed in this Agreement, the Client must always act loyally and in good faith and not carry out



no realizar actividades que puedan dañar la imagen pública de la Sociedad o de "Ciudad de la Luz Estudios".

activities that may damage the public image of the Company or of "Ciudad de la Luz Estudios".

14.6. En el caso de cualquier reclamación por parte de la Sociedad contra el Cliente, ya sea material o no, la Sociedad estará limitada al recurso legal por daños y perjuicios, si los hubiere y, en la medida en que así lo permita la ley aplicable, la Sociedad renuncia a ejercitar medidas cautelares o cualquier otra medida similar que pudiera obstaculizar de cualquier forma la producción, publicidad, exhibición y explotación de la Producción por parte del Cliente y/o los cesionarios y licenciarios de éste.

14.6. In the event of any claim by the Company against the Client, whether material or otherwise, the Company shall be limited to the remedy at law for damages, if any, and, to the extent permitted by applicable law, the Company waives injunctive or other similar relief that would in any way hinder the production, advertising, exhibition and exploitation of the Production by the Client and/or the Client's assignees and licensees.

Cláusula Decimoquinta. - Materiales peligrosos y actividades de riesgo

Fifteenth Clause - Hazardous Materials and Risk Activities

15.1. El Cliente no utilizará ni permitirá el uso de ningún tipo de explosivos ni de efectos de fuego excepto con el consentimiento previo por escrito de la Sociedad. No se concederá dicho consentimiento a no ser que el Cliente haya presentado a la Sociedad una notificación por escrito con, al menos, tres (3) días laborables de antelación. En el caso de uso de explosivos, el trabajo se llevará a cabo, a su coste, bajo la supervisión de un perito en explosivos debidamente cualificado y aprobado por la Sociedad. En todo caso, se realiza a cuenta y riesgo del Cliente que deberá ser el responsable del cumplimiento de la legalidad vigente y de disponer de todos los permisos necesarios para la utilización de los mismos.

15.1. The Client shall not use or permit the use of any explosives or fire effects except with the prior written consent of the Company. No such consent shall be given unless the Client has given the Company at least three (3) working days' prior written notice. In the case of the use of explosives, the work shall be carried out, at the Client's expense, under the supervision of a duly qualified explosives expert approved by the Company. In any case, it is done at the risk and expense of the Client, who must be responsible for compliance with current legislation and for having all the necessary permits for the use of the same.

15.2. El Cliente no guardará ni permitirá que se guarden en las Instalaciones ningún tipo de materiales de naturaleza peligrosa o explosiva sin el previo consentimiento por escrito de la Sociedad, ni tampoco aquellos materiales cuyo almacenamiento contravenga cualquier ley, normativa u ordenanza aplicable.

15.2. The Client shall not store or permit to be stored on the Facilities any materials of a hazardous or explosive nature without the prior written consent of the Company, nor any materials the storage of which contravenes any applicable law, regulation or ordinance.

Cláusula Decimosexta. - Contenido de la Producción y cesión de derechos

Clause Sixteen.- Content of the Production and assignment of rights.



GENERALITAT
VALENCIANA



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



CIUDAD
DE LAS
LUCES

El Cliente asegura, a través del presente Contrato, que la Producción a realizar es acorde con el orden público y con la legislación vigente.

The Client assures, through the present Agreement, that the Production to be carried out is in accordance with public order and with the legislation in force.

Asimismo, y en virtud del presente Contrato, la Sociedad reconoce que el Cliente será titular exclusivo, con facultad de cesión a terceros, de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre todas las imágenes captadas en el espacio del Estudio (en adelante, las “Grabaciones”), la Producción y todas las imágenes de los elementos del espacio del Estudio incorporados a las mismas, incluidos los elementos promocionales de la Producción (“making of”, “behind the scenes”, entre otros), durante el plazo máximo permitido por ley, para todo el universo, para su explotación en cualesquiera medios y formatos, conocidos o por conocer y, en particular, para la reproducción directa o indirecta, distribución –incluyendo la venta, alquiler y préstamo-, comunicación pública, puesta a disposición y transformación de la Producción.

Furthermore, and by virtue of this Agreement, the Company acknowledges that the Client shall be the exclusive Company, with the right to transfer to third parties, of all intellectual and industrial property rights over all the images captured in the Studio space (hereinafter, the “Recordings”), the Production and all the images of the elements of the Studio space incorporated therein, including the promotional elements of the Production (“making of”, “behind the scenes”, among others), during the maximum term permitted by law, for the entire universe, for its exploitation in any media and formats, known or to be known and, in particular, for the direct or indirect reproduction, distribution -including sale, rental and lending-, public communication, making available and transformation of the Production.

En relación con la Producción, el Cliente podrá utilizar, representar y referirse al nombre, dirección e identificación (así como cualquier marca comercial, marca registrada, logotipo, letrero, nombre comercial, etc.) del espacio del Estudio objeto de este contrato, con su verdadero nombre, previa autorización por parte de la Sociedad o con un nombre ficticio, a su libre discreción.

In connection with the Production, Client may use, represent and refer to the name, address and identification (as well as any trademark, registered trademark, logo, sign, trade name, etc.) of the Studio space to this Agreement, by its real name, prior authorization by the Company, or by a fictitious name as its sole discretion.

A efectos de garantizar una pacífica cesión de la totalidad de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre las Grabaciones, la Sociedad asegura ser titular de dichos derechos, salvo los indelegables por ley, manteniendo al Cliente indemne de cualquier responsabilidad o reclamación por parte de terceros en relación con la cesión de derechos establecida en la presente cláusula.

In order to ensure a peaceful assignment of all intellectual and industrial property rights over the Recordings, the Company assures to be the Company of such rights except those that cannot be delegated by law, holding the Client harmless from any liability or claim by third parties in connection with the assignment of rights set forth in this clause.

La presente cláusula de cesión de derechos no podrá interpretarse de tal manera que se entienda que el Cliente no ostenta todos los derechos de propiedad intelectual e industrial (o de cualquier otro tipo) sobre la Producción (incluyendo la fijación de las Grabaciones en la manera que



GENERALITAT
VALENCIANA



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



CIUDAD
DE LA
LUZ

el Cliente libremente determine). La cesión efectuada faculta al Cliente para que, en virtud de la misma, lleve a efecto la explotación de la Producción que incluya las Grabaciones en el espacio del Estudio objeto de cesión por este contrato, en la forma y medio que considere, siendo exclusiva decisión del Cliente la forma en que las mismas aparecen en la Producción (incluida la decisión de finalmente no incluirlas en su montaje final) y cómo se explotará dicha Producción.

This assignment of rights clause shall not be construed in such a way as to imply that the Client does not hold all intellectual and industrial property (or any other) rights in the Production (including the fixation of the Recordings in such manner as the Client may freely determine). The assignment hereby made entitles Client to exploit the Production including the Recordings in the Studio space in any manner and medium it deems fit, the manner in which the Recordings appear in the Production (including the decision not to include them in its final assembly) and how the Production will be exploited being at Client's sole discretion.

Cláusula Decimoséptima. - Títulos de crédito y otra información.

Clause Seventeenth.- Receivables and other information.

17.1. El Cliente realizará sus mejores esfuerzos por insertar el nombre de "Ciudad de la Luz Estudios" en los títulos de crédito de la Producción. Será decisión única del Cliente la inclusión de la Sociedad en los títulos de crédito.

17.1. The Client shall make its best efforts to insert the name "Ciudad de la Luz Estudios" in the credits of the Production. The inclusion of the Company in the receivables shall be at the sole discretion of the Client.

17.2. Tras el estreno comercial de la Producción, el Cliente podrá, sin estar obligado a ello, entregar a la Sociedad el material gráfico y videográfico de las escenas rodadas en las Instalaciones con la finalidad de que la Sociedad pueda utilizarlas exclusivamente con fines promocionales. El uso de dicho material por parte de la Sociedad no podrá ser en ningún caso comercial.

17.2. After the commercial release of the Production, the Client may, without being obliged to do so, deliver to the Company the graphic and video material of the scenes shot on the Premises so that the Company may use them exclusively for promotional purposes. The use of such material by the Company may in no case be commercial.

17.3. En ningún caso el Cliente incorporará el nombre de "Ciudad de la Luz Estudios" ni el nombre de las empresas matrices, filiales o vinculadas a la Sociedad o participadas por ella, ni ninguna de las marcas registradas pertenecientes a cualquiera de las empresas mencionadas, en material promocional, publicidad, ejemplar de relaciones públicas, sin el consentimiento previo expreso por escrito de la Sociedad.

17.3. In no case shall the Client incorporate the name of "Ciudad de la Luz Estudios" or the name of the parent companies, subsidiaries or affiliates of the Company or participated by it, or any of the trademarks belonging to any of the aforementioned companies, in promotional material, advertising, public relations copy, without the express prior written consent of the Company.



17.4. El cliente se compromete a la finalización del Contrato a entregar a SPTD la ficha Anexa cumplimentada.

17.4. At the end of the Agreement, the Customer undertakes to hand over to SPTD the attached completed form.

Cláusula Decimoctava.- Confidencialidad

Eighteenth Clause – Confidentiality

18.1. Tanto la Sociedad y el Cliente, como todas las personas físicas y jurídicas vinculadas directa o indirectamente a los mismos deberán mantener en todo momento (es decir, no solo durante el tiempo de vigencia de la relación contractual, sino también después de su extinción) reserva total y absoluta respecto de cualesquiera datos, trabajos, asuntos o informaciones relativos tanto a la Sociedad,, como al Cliente y la Producción y no podrán utilizar nada de ello ni en su propio provecho ni en el de terceros y tampoco revelarlo a ninguna persona física o jurídica ni utilizarlo en detrimento o perjuicio de la Sociedad, de sus clientes, o del Cliente.

18.1. Both the Company and the Client, as well as all natural and legal persons directly or indirectly related to them shall at all times (i.e. not only during the term of the contractual relationship, but also after its termination) maintain total and absolute confidentiality with respect to any data, work, matters or information relating to the Company, the Client and the Production and may not use any of it either for their own benefit or that of third parties, nor disclose it to any natural or legal person or use it to the detriment or prejudice of the Company, its clients, or the Client.

En particular, la Sociedad mantendrá este Contrato confidencial y mantendrá la confidencialidad de cualquier información relativa a la Producción, a la Productora, a cualquier personal contratado en la Producción o a las actividades del Cliente en el complejo “Ciudad de la Luz Estudios” que puedan llegar al conocimiento de la Sociedad y/o a la que tenga acceso en virtud del presente Contrato, especialmente de las secuencias y tramas grabadas, así como en relación con las personas intervinientes en la filmación y producción de la Producción y cualesquiera hechos acaecidos en dicho complejo que estén de alguna manera relacionados con la Producción.

In particular, the Company shall keep this Agreement confidential and shall maintain the confidentiality of any information relating to the Production, to the Producer, to any personnel hired in the Production or to the activities of the Client in the "Ciudad de la Luz Estudios" complex that may come to the knowledge of the Company and/or to which it has access by virtue of this Agreement, especially of the recorded sequences and plots, as well as in relation to the persons involved in the filming and production of the Production and any events occurring in said complex that are in any way related to the Production.

Entre otras cosas, el Cliente y el personal del Cliente no podrán hacer planos, fotografías, grabaciones, etc. que contengan imágenes del Complejo audiovisual “Ciudad de la Luz Estudios” distintas de las que integren la Producción y sus elementos promocionales ni, en consecuencia, podrán tampoco ceder o transmitir en forma alguna nada de ello a ningún tercero.

Among other things, the Client and the Client's personnel may not make plans, photographs, recordings, etc. that contain images of the "Ciudad de la Luz Estudios" Audiovisual Complex other than those that make up the Production and its promotional elements, nor, consequently, may they assign or transmit in any form whatsoever any of the same to any third party.



18.2. El incumplimiento de este deber de confidencialidad por cualquiera de las partes (que se pacta como esencial, dadas las actividades que por su propia naturaleza y destino han de realizarse en el Complejo audiovisual "Ciudad de la Luz Estudios") se considerará en todo caso como un incumplimiento contractual de carácter grave, y facultará a la parte perjudicada a dar por resuelto inmediatamente el Contrato, sin derecho a ningún tipo de indemnización a favor de la parte incumplidora, y la parte incumplidora responderá e indemnizará a la parte perjudicada por cualquier reclamación, coste, pérdida, daño o responsabilidad exigida a la parte perjudicada como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento por parte de la parte incumplidora de las obligaciones contempladas en la presente cláusula. Si dicho incumplimiento se produce una vez extinguido el Contrato, la parte perjudicada se reserva la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

18.2. The breach of this duty of confidentiality by any of the parties (which is agreed to be essential, given the activities that by their very nature and purpose must be carried out in the "Ciudad de la Luz Estudios" Audiovisual Complex) shall be considered in any case as a serious breach of contract and shall entitle the injured party to immediately terminate the Agreement, without the right to any type of indemnity in favor of the non-performing party, and the non-performing party shall respond and indemnify the aggrieved party for any claim, cost, loss, damage or liability demanded from the aggrieved party as a direct or indirect consequence of the non-performance by the non-performing party of the obligations contemplated in this clause. If such breach occurs after the termination of the Agreement, the aggrieved party reserves the right to take such legal action as it deems appropriate.

18.3. El Cliente, inmediatamente después de que se le haya requerido para ello por la Sociedad y, en todo caso, en el momento de terminación o suspensión -por cualquier causa- de su relación contractual con la misma, entregará a la Sociedad todos los documentos, planos, fotografías, ficheros, archivos, etc. relativos al Complejo audiovisual "Ciudad de la Luz Estudios".

18.3. The Client, immediately after having been requested to do so by the Company and, in any case, at the time of termination or suspension - for any reason - of its contractual relationship with the same, shall deliver to the Company all documents, plans, photographs, files, archives, etc. relating to the "Ciudad de la Luz Estudios" Audiovisual Complex.

18.4. Con el carácter de obligación esencial, se pacta que las partes deberán guardar en todo momento absoluta confidencialidad acerca de los términos concretos de los acuerdos recogidos en este Contrato (incluyendo los Anexos del mismo) y no podrán revelar a ningún tercero dichos pactos contractuales sin el previo consentimiento de ambas partes, manifestado por escrito. El incumplimiento de lo pactado en este apartado se considerará en todo caso como un incumplimiento contractual de carácter grave y facultará a la parte perjudicada a dar por resuelto inmediatamente el Contrato, sin perjuicio de las acciones que se ejerciten para la reparación de los perjuicios irrogados a la misma.

18.4. As an essential obligation, it is agreed that the parties shall at all times maintain absolute confidentiality regarding the specific terms of the agreements contained in this Agreement (including the Annexes of the same) and may not disclose to any third party such contractual agreements without the prior consent of both parties, expressed in writing. Failure to comply with the provisions of this paragraph shall be considered in any case as a serious breach of contract and shall entitle the aggrieved party to immediately terminate the Agreement, without prejudice to the actions that may be exercised to repair the damages caused to the aggrieved party.



GENERALITAT
VALENCIANA



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



CIUDAD
DE LA
LU2

A su vez la sociedad guardará confidencialidad sobre los datos aportados por el cliente o información a la que tuviere acceso por la firma del presente Contrato, no pudiendo divulgar o transferir la misma a terceros, salvo que así lo autorizara previa y expresamente el cliente, o se tratará de cumplir con una obligación impuesta por la legalidad vigente.

Sujeto a la legislación aplicable, o a cualquier procedimiento u orden judicial, La Sociedad mantendrá la confidencialidad de cualquier información relativa a la Producción, a cualquier personal contratado en la Producción o a las actividades del Cliente en las Instalaciones que pueda llegar al conocimiento del Propietario y/o a la que tenga acceso en virtud del presente Contrato, especialmente de las secuencias y tramas grabadas, así como en relación con las personas intervinientes en la filmación y producción de la Producción y cualesquiera hechos acaecidos en la Propiedad que estén de alguna manera relacionados con la Producción.

La Sociedad acuerda que ni él ni ningún otro tercero estarán autorizados a captar ninguna imagen o grabación sonora o audiovisual, por lo que no tomarán ninguna fotografía ni grabación de las actividades del Cliente, ya sea fija o en movimiento, y la Sociedad hará esfuerzos razonables para evitar que dicho material o la divulgación de cualquier información confidencial por parte de cualquiera de sus empleados o agentes o cualesquiera terceros a cualquier persona o entidad ajena a la Producción (incluyendo, sin limitación, a cualquier miembro de la prensa, en blogs o tweets u otras redes sociales o sitios web).

Con el fin de evitar dudas, las obligaciones de confidencialidad de la Sociedad y sus restricciones de publicidad aquí contenidas se aplicarán, sin limitación, con respecto a cualquier tercero que preste sus servicios en cualquier medio de comunicación, incluyendo, sin limitación, cualquier red social, servicio de micro-blogging, contenidos web generados o subidos por los usuarios,

In turn, the company will keep confidential the data provided by the client or information to which it has access by signing this contract, and may not disclose or transfer the same to third parties, unless previously and expressly authorized by the client, or in order to comply with an obligation imposed by the law in force.

Subject to requirements of any applicable law or code, or of any legal process or court order, Company will keep this Agreement confidential and will keep confidential any information relating to the Production, any personnel engaged on the Production or Client's activities at the Property which may come to Company's knowledge and/or which it may have access to pursuant to this Agreement, especially regarding the shots and plots recorded, the persons involved in the shooting and the production of the Production and any occurrences which take place at the Property and that are somehow related to the Production.

Company agrees that neither Company nor any third party shall be authorized to record any image, nor make sound or audiovisual recordings, and consequently they shall not take any pictures or recordings of Client's activities, still or moving, and Company shall use reasonable efforts to prevent such pictures or disclosure of any confidential information by any of their employees or agents or any third parties to any person or entity unrelated to the Production (including, without limitation, to any member of the press, on blogs, or tweets or other social networks or websites).

For the avoidance of doubt, Company's confidentiality obligations and publicity restrictions hereunder shall apply, without limitation, with regard to any third party that renders services to any and all media whatsoever, including, without limitation, any social networking site; micro-blogging service; user-generated or user-uploaded content website; online forum, discussion



fóruns online, hilos de discusión o secciones de comentarios; o cualquier otra página web, servicio, plataforma, programa, aplicación u otra forma o método de comunicación, ya sea conocida o por conocer.

thread or comment section; personal website or blog; user modified website; or any other website, service, platform, program, application or other form or method of communication, whether now known or hereafter devised.

La Sociedad responderá e indemnizará a la Productora por cualquier reclamación, coste, pérdida, daño o responsabilidad exigida a la Productora como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento por parte del Propietario de las obligaciones contempladas en la presente cláusula.

The obligation of confidentiality shall be enforceable throughout the duration of this Agreement and once it is terminated for any reason.

Cláusula Decimonovena. - Protección de datos de carácter personal

Clause Nineteenth. - Protection of personal data.

19.1. El Cliente y el personal del Cliente deberán guardar secreto y la más estricta confidencialidad en todo momento (y, por tanto, incluso después de la suspensión o extinción de la relación contractual) sobre los datos personales de los administradores, apoderados, directivos, empleados, colaboradores, clientes y/o proveedores de bienes y/o servicios de la Sociedad y/o de las personas que acudan como visitantes a "Ciudad de la Luz Estudios" y se obligan expresamente a cumplir fielmente en todo momento las prescripciones establecidas en la legislación sobre protección de datos vigente como en las demás normas legales o reglamentarias estatales o autonómicas de pertinente aplicación para la protección de los datos de carácter personal.

19.1. The Client and the Client's personnel must maintain secrecy and the strictest confidentiality at all times (and, therefore, even after the suspension or termination of the contractual relationship) regarding the personal data of the administrators, attorneys, managers, employees, collaborators, clients and/or suppliers of goods and/or services of the Company and/or of the persons who come as visitors to "Ciudad de la Luz Estudios" and are expressly obliged to comply faithfully at all times with the prescriptions established in the legislation on data protection in force as well as in the other legal or regulatory state or autonomous norms of pertinent application for the protection of personal data.

19.2. El Cliente se obliga a acreditar documentalmente a la Sociedad cuantas veces se lo exija ésta:

19.2. The Client undertakes to provide documentary evidence to the Company as often as required by the latter:

- a) que ha informado a todos sus administradores, apoderados, directivos, trabajadores, colaboradores, artistas, contratistas o subcontratistas, agentes e invitados acerca de su deber de guardar secreto y confidencialidad

- a. that it has informed all its administrators, attorneys-in-fact, directors, managers, workers, collaborators, artists, contractors or subcontractors, agents and guests of its duty to



sobre los datos personales de los administradores, apoderados, directivos, empleados, colaboradores, clientes y/o proveedores de bienes y/o servicios de la Sociedad y/o de los visitantes de "Ciudad de la Luz Estudios" y de cumplir fielmente en todo momento las prescripciones de la LOPD y de las demás normas de pertinente aplicación para la protección de los datos de carácter personal; y

b) que todos los administradores, apoderados, directivos, trabajadores, colaboradores, artistas, contratistas o subcontratistas, agentes del Cliente que tengan acceso a recursos informáticos o a la información protegida por la LOPD han manifestado por escrito su aceptación de los deberes que a continuación se indican:

- deber de utilizar la información que contenga datos de carácter personal exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el desempeño de su actividad laboral o profesional;
- deber de prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier información o documentación que contenga datos de carácter personal a la que tengan acceso y a no desvelarla y/o cederla a terceros;
- deber de no revelar a terceros la clave de usuario y password individual, en caso de disponer de ellos, para evitar el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal; y
- deber de cumplir en todo momento las medidas o normas de seguridad que, en su caso, establezca la Sociedad respecto de los programas, soportes, equipos y, en general, cualquier elemento o componente de sistemas de información susceptible de almacenar y/o tratar datos

keep secret and confidential the personal data of the administrators, attorneys-in-fact, managers, employees, collaborators, clients and/or suppliers of goods and/or services of the Company and/or of the visitors of "Ciudad de la Luz Estudios" and to comply faithfully at all times with the prescriptions of the LOPD and of the other rules of pertinent application for the protection of personal data; and

b. that all administrators, attorneys-in-fact, managers, employees, collaborators, artists, contractors or subcontractors, agents of the Client who have access to computer resources or to information protected by the LOPD have declared in writing their acceptance of the duties indicated below:

- duty to use the information containing personal data exclusively for the fulfillment of the obligations related to the performance of their work or professional activity;
- duty to exercise the utmost care and confidentiality in the handling and custody of any information or documentation containing personal data to which they have access and not to disclose and/or transfer it to third parties;
- the duty not to disclose to third parties the individual username and password, if available, to prevent access to files containing personal data; and
- duty to comply at all times with the security measures or rules that may be established by the Company, where appropriate, established by the Company with respect to the programs, supports, equipment and, in general, any element or component of information systems susceptible of storing and/or processing personal data, as well as all existing files on paper.



GENERALITAT
VALENCIANA



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



CIUDAD
DE LA
LUZ

de carácter personal, así como todos los ficheros existentes en soporte papel.

19.3. De conformidad con lo establecido en la LOPD, el representante legal del Cliente queda informado y acepta la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en la Sociedad, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

19.3. In accordance with the provisions of the LOPD, the legal representative of the Client is informed and accepts the incorporation of his personal data to the existing automated files in the Company, which will be kept in the same confidentially, without prejudice to the mandatory referrals.

19.4. la Sociedad, por su parte, también guardará secreto y la más estricta confidencialidad en todo momento (y, por tanto, incluso después de la suspensión o extinción de la relación contractual) sobre los datos personales de los administradores, apoderados, directivos, empleados, colaboradores, clientes, proveedores de bienes y/o servicios e invitados de la Sociedad que acudan a "Ciudad de la Luz Estudios" y se obliga a cumplir fielmente en todo momento las prescripciones establecidas tanto en la repetidamente citada LOPD como en las demás normas legales o reglamentarias estatales o autonómicas de pertinente aplicación para la protección de los datos de carácter personal.

19.4. The Company, for its part, will also maintain secrecy and the strictest confidentiality at all times (and, therefore, even after the suspension or termination of the contractual relationship) about the personal data of the administrators, agents, managers, employees, collaborators, clients, suppliers of goods and/or services and guests of the Company who visit "Ciudad de la Luz Estudios" and undertakes to comply faithfully at all times with the prescriptions established both in the aforementioned LOPD and in the other legal or regulatory state or autonomic norms of pertinent application for the protection of personal data.

Cláusula Vigésima. - Modificación y/o adiciones al Contrato

Twentieth Clause - Modification and/or additions to the Agreement

Toda modificación y/o adición al presente Contrato solo será válida si resulta expresamente de un documento fechado y firmado por las Partes contratantes. Por consiguiente, la simple tolerancia del incumplimiento por cualquiera de las Partes no constituirá abandono de derechos ni renuncia ni modificación del Contrato, salvo que de conformidad con el tenor de las cláusulas del mismo se requiriese comunicación escrita a la otra Parte y ésta no fuere practicada.

Any modification and/or addition to the present Agreement shall only be valid if it expressly results from a document dated and signed by the Contracting Parties. Consequently, the simple tolerance of non-compliance by any of the Parties shall not constitute abandonment of rights or waiver or modification of the Contract, unless in accordance with the wording of the clauses of the Contract, written notice to the other Party is required and is not given.

Cláusula Vigésimoprimera. - Cesión del Contrato

Clause Twenty-first.- Assignment of the Agreement.



Queda expresamente prohibida cualquier cesión total o parcial del presente Contrato por parte del Cliente sin la previa comunicación, a la Sociedad.

Any total or partial assignment of this Agreement by the Client is expressly prohibited without the prior advice to the Company.

Cláusula Vigésimosegunda- Incumplimiento de términos, pactos o condiciones

Clause Twenty-Second - Breach of Terms, Covenants or Conditions

Si se incumpliere cualquier término, condición o pacto de este Contrato por cualquiera de las Partes contratantes y el ejercicio de acciones por dicho incumplimiento se omitiera por la otra Parte, tal omisión no afectará a la posterior eficacia del término, condición o pacto incumplido ni se considerará como una renuncia definitiva a ejercer los derechos y/o a ejercitar las acciones procedentes tanto por ese incumplimiento como por las que se deriven de cualquier incumplimiento posterior de ese término, condición o pacto o de otros términos, condiciones o pactos del Contrato.

If any term, condition or covenant of this Agreement is breached by any of the Contracting Parties and the exercise of actions for such breach is omitted by the other Party, such omission shall not affect the subsequent effectiveness of the breached term, condition or covenant nor shall it be considered as a definitive waiver to exercise the rights and/or to exercise the appropriate actions both for such breach and for those arising from any subsequent breach of such term, condition or covenant or of other terms, conditions or covenants of the Agreement.

Cláusula Vigésimo-tercera. - Extinción del Contrato

Clause Twenty-third.- Termination of the Agreement

Este Contrato se extinguirá de pleno Derecho (además de por las demás previstas en otras Cláusulas) por las causas que a continuación se indican:

This Agreement shall terminate by operation of law (in addition to the other causes set forth in other Clauses) for the causes indicated below:

- a) por mutuo acuerdo de las partes, estándose en tal caso a lo que las mismas convengan;
- b) por transcurso del plazo de duración pactado;
- c) por el ejercicio por cualquiera de las Partes de su derecho a resolver el Contrato como consecuencia del incumplimiento grave y culpable por la otra Parte de cualquiera de sus obligaciones propias, legal o contractualmente establecidas;

- a) by mutual agreement of the parties, being in such case to what the same agree;
- b) by expiration of the agreed term;
- c) by the exercise by either Party of its right to terminate the Agreement as a consequence of the serious and culpable breach by the other



- d) por extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las Partes contratantes o por su cese en la continuidad de sus negocios, disolución, liquidación o cierre, declaración en situación concursal o insolvencia definitiva; y
- e) por cualquier otra causa de extinción de los contratos admisible en Derecho español.

Party of any of its own obligations, legally or contractually established;

- e) by extinction of the legal personality of any of the Contracting Parties or by its cessation in the continuity of its business, dissolution, liquidation or closure, declaration of bankruptcy or definitive insolvency; and
- f) by any other cause of termination of the contracts admissible under Spanish law.

Cláusula Vigésimo- cuarta.- Resolución del Contrato

Clause Twenty-fourth - Termination of the Agreement

Además de cualesquiera otras causas establecidas legal o contractualmente, serán causas de resolución unilateral del Contrato a instancia de la Sociedad los siguientes actos realizados por el Cliente o por el personal del Cliente:

In addition to any other causes established by law or contract, the following acts performed by the Client or the Client's personnel shall be grounds for unilateral termination of the Agreement at the request of the Company:

1. Revelar información sobre instalaciones, procesos, documentación, empleados o cualquier otro elemento de la Sociedad siempre y cuando dicha información no sea de carácter público.
2. Desarrollar. Desarrollar en el espacio del Estudio otras actividades distintas de las indicadas en el apartado 1.2. de la Cláusula Primera de este Contrato sin la expresa autorización de la Sociedad manifestada previamente y por escrito.
3. Desarrollar fuera del espacio del Estudio, pero dentro del ámbito de "Ciudad de la Luz Estudios" cualesquiera actividades (es decir, tanto las mismas como otras distintas de las indicadas en el apartado 1.2. de la Cláusula Segunda de este Contrato) sin la expresa autorización de la Sociedad manifestada previamente y por escrito.

1. disclosing information about facilities, processes, documentation, employees or any other element of the Company provided that such information is not of a public nature.
2. Develop. To carry out activities in the Studio space other than those indicated in section 1.2. of Clause One of this Agreement without the express prior written authorization of the Company.
3. To develop outside the space of the Studio but within the scope of "Ciudad de la Luz Estudios" any activities (i.e., both the same and other activities different from those indicated in section 1.2. of Clause Two of this Agreement) without the express authorization of the Company, previously expressed and in writing.



Cláusula Vigésimo- quinta.- Nulidad o invalidez parcial del Contrato

En el caso de que uno o más términos, frases, párrafos o cláusulas de este Contrato fueren declarados nulos, se anulares o se declararen inválidos o ineficaces por sentencia firme e irrecurable de cualquier juzgado o tribunal español, ello no afectará a la validez y eficacia de los demás términos, frases párrafos o cláusulas del Contrato, que se interpretarán como si dichos términos, frases, párrafos o cláusulas nulos, inválidos, anulados o ineficaces no se hubieran insertado.

Cláusula Vigésimo- sexta.- Normas aplicables

La relación contractual concertada por el Cliente y la Sociedad (quienes en todo caso se acomodarán el ejercicio de sus derechos y obligaciones a las exigencias de la buena fe) se regirá, en primer lugar, por los pactos consignados en las Cláusulas del presente Contrato y en los Anexos del mismo y, solo respecto de lo no establecido expresamente en las mismas, se estará a cuanto dispongan el Código Civil español y, en su caso, las demás normas legales o reglamentarias españolas, los usos y costumbres españoles y los principios generales del Derecho español que sean de pertinente aplicación.

Cláusula Vigésimo-séptima. - Interpretación del Contrato

Este Contrato se redacta en lengua española, pero, previa petición del Cliente, podrá realizarse o se realizará una traducción del mismo a la lengua inglesa. No obstante, en caso de que existan omisiones, diferencias, discrepancias o dudas interpretativas, siempre se considerará prevalente lo establecido en el documento redactado en lengua española.

Twenty-fifth Clause - Nullity or Partial Invalidity of the Agreement

In the event that one or more terms, phrases, paragraphs or clauses of this Agreement should be declared null and void, annulled or declared invalid or ineffective by a final and non-appealable judgment of any Spanish court or tribunal, this shall not affect the validity and effectiveness of the remaining terms, phrases, paragraphs or clauses of the Agreement, which shall be interpreted as if such null, invalid, annulled or ineffective terms, phrases, paragraphs or clauses had not been inserted.

Clause Twenty-sixth. - Applicable Rules

The contractual relationship entered into by the Client and the Company (who in any case shall adapt the exercise of their rights and obligations to the requirements of good faith) shall be governed, in the first place, by the agreements set forth in the Clauses of this Agreement and in the Annexes hereto and, only with respect to what is not expressly established therein, shall be governed by the provisions of the Spanish Civil Code and, if applicable, other Spanish legal or regulatory rules, Spanish uses and customs and the general principles of Spanish Law that may be applicable.

Clause Twenty-sixth. - Interpretation of the Agreement

This Agreement is written in Spanish, but, at the Client's request, a translation of the same into English may be made or will be made. However, in the event of omissions, differences, discrepancies or interpretative doubts, the provisions of the document drafted in the Spanish language shall always prevail.



**Cláusula Vigésimo-octava. - Competencia judicial o
sumisión a fuero**

Para el conocimiento y resolución de todos los litigios o controversias que se originen en relación con la validez o nulidad, eficacia, interpretación, ejecución, incumplimiento, resolución y extinción por cualquier causa de este Contrato, ambas Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que (en su caso) pudiere corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales civiles de la ciudad de Alicante.

En la máxima medida permitida por la ley aplicable, la Sociedad se compromete a no solicitar medidas cautelares o preliminares, u otras medidas equivalentes ni/o tomar cualquier otra acción que pueda dificultar o perjudicar en cualquier forma (i) la normal y pacífica explotación de los Derechos, las Grabaciones y/o la Producción por parte del Cliente o los sucesores, cesionarios y/o licenciatarios de la misma o (ii) al uso, publicación o realización de cualquier publicidad en conexión con la Producción.

Los derechos y recursos de la Sociedad en el caso de que el Cliente incumpla este Contrato se limitarán a la recuperación de daños (si los hubiere) monetarios a través de una acción legal, si procede.

**Cláusula Vigésimo-novena. - Inexistencia de otros
acuerdos**

El Cliente y la Sociedad reconocen y garantizan que no existen entre ellos otros acuerdos o pactos (ni escritos ni verbales ni implícitos) referentes a este Contrato distintos o al margen de los que se han establecido expresamente en el presente documento, así como también que ninguna de las Partes ha celebrado este Contrato confiando en cualquier manifestación que no se haya recogido explícitamente en el mismo.

**Clause Twenty-seventh - Jurisdiction or Submission to
Jurisdiction**

For the knowledge and resolution of all litigation or controversies that may arise in relation to the validity or nullity, effectiveness, interpretation, execution, breach, termination and extinction for any reason of this Agreement, both Parties, expressly waiving any other jurisdiction that (if applicable) may correspond to them, submit to the civil Courts and Tribunals of the city of Alicante.

To the maximum extent allowed under applicable law, the Company shall not be entitled to request injunctive or other equitable relief or any other equivalent measures nor to bring any action that may hinder in any way (i) the Client's or its successors, assignees and/or licensees' normal and peaceful exploitation of the Rights, the Recordings and/or the Production or (ii) the use, publication or dissemination of any advertising in connection therewith.

The rights and remedies of the Company in the event of any breach by the Client of this Agreement shall be limited to the Company's right to recover monetary damages, if any, in an action at law.

**Clause Twenty-eighth - Nonexistence of Other
Agreements**

The Client and the Company acknowledge and guarantee that there do not exist between them any other agreements or covenants (neither written nor verbal nor implicit) concerning this Agreement other than or apart from those expressly set forth herein, and that neither of the Parties has entered into this Agreement in reliance on any representation that has not been expressly set forth herein.



GENERALITAT
VALENCIANA



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



CIUDAD
DE LAS
LUZES

Cláusula Trigésima.- Encabezamientos

Los títulos de este Contrato aparecen solo con el fin de facilitar su lectura. Por tanto, no podrán considerarse parte del Contrato ni letra del mismo y no tendrán efecto alguno en cuanto a la interpretación de sus cláusulas.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman este Contrato (extendido en XX hojas de papel común, escritas solo por su anverso, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

LA PRODUCTORA CLIENTE

F

Clause Thirtieth.- Headings

The headings of this Agreement appear only for the purpose of facilitating its reading. Therefore, they shall not be considered part of the Agreement or letter of the same and shall have no effect whatsoever as regards the interpretation of its clauses.

And in proof of conformity, the parties hereto sign this Agreement (on XX sheets of plain paper, written on the front side only, in duplicate and to a single effect, at the place and on the date indicated in the heading hereof.

SOCIEDAD DE PROYECOTS PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL N, S.A.U.

Fdo.: Fermin Crespo Rodríguez

Director General SPTD

CONCEPTOS INCLUIDOS Y EXCLUIDOS TARIFAS



GENERALITAT
VALENCIANA



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



CIUDAD
DE LA
LUZ

FACTURACIÓN CONSUMOS NO INCLUIDOS EN LAS TARIFAS

Los importes por consumos no incluidos en las tarifas serán facturados en función del consumo realmente efectuado de acuerdo con la lectura de los contadores.

Para la facturación de estos costes, se realizarán lecturas conjuntas de los contadores por parte del Cliente y la propiedad, y se facturará en función del consumo realizado, siendo el precio de estos de 0.50 euros/kw la electricidad y de 4 euros/m3 el agua potable.

La facturación de suministros u otros importes para refacturar se realizará de acuerdo con el consumo correspondiente + un 10% por gestión.

FACTURACIÓN EXTRA ADICIONALES

Asistencia técnica adicional por domingo, nocturno o festivo solicitado: **280,00 €** (jornada de 8 horas)

Los conceptos no incluidos en las tarifas, se facturarán a la liquidación del contrato en función del importe que corresponda por el consumo y/o uso realizado.

ANEXO II “Instalaciones” y/o “Servicios” existentes en “Ciudad de la Luz Estudios” y DATOS TÉCNICO

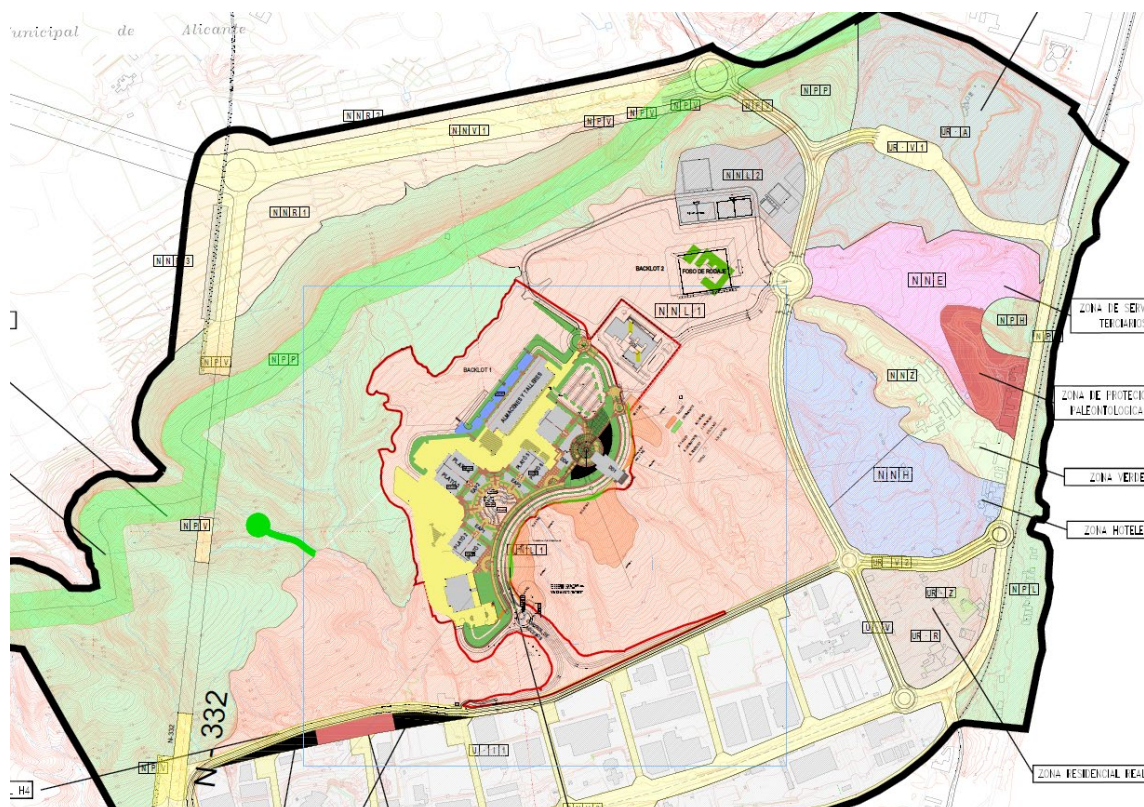




GENERALITAT
VALENCIANA



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



DATOS TÉCNICOS

Platós	Rodaje exteriores en Back lots	Foso acuático de back lot	Almacenes y talleres	Edificios de Apoyo a la Producción
Aislamiento acústico NC-25 Climatización silenciosa Extracción de humos Sistemas contra incendio Pasarelas técnicas colgantes Inhibidor de telefonía móvil Polipastos Conexión directa con Edificio de Apoyo a la Producción 2 platós de 2.340 m2 interconectados por "puerta de elefante" Medidas 59,5 x 39,5 m. Altura libre de 15 m. Puerta de elefante de 24 m de ancho por 8 m de alto. 1 tanque interior inundable de 10 x 10 x 3 m de profundidad. Pot. eléctrica hasta 2.000 Kw	La zona de rodaje en exteriores de 11,8 hectáreas, con horizonte natural, está dotada de suministro eléctrico, tomas de agua y telecomunicaciones. Zona 1: 4,3 h Zona 2: 6,7 h Foso rodaje acuático: 0,8 h Zona FOSO + ZONA 2: 7,5 h	Foso exterior situado en el Back Lot 2 con horizonte natural. Tanque: 100 x 80 m con una profundidad de 1,20 m Foso interno: 30 x 30 x 4 m de profundidad. Profundidad máxima de 5,20 m en el interior Dotado de sistema de generación de oleaje, cañones y toboganes de agua En su cara sur tiene un greenscreen de 12 m de altura y 120 m de longitud.	Edificios independientes con un total de 10.000 m2 de talleres de construcción de decorados, con oficinas de decoración y almacenes. 4.400 m2 de talleres 5.600 m2 de almacenes TOTAL 10.000 m2	3 edificios con 3.500 m2 cada uno. Camerinos, salas de maquillaje, peluquería, almacenes y oficinas con todos los servicios para la producción. Sala de Proyección Una Sala de proyección y postproducción completamente equipada, con capacidad para 35 personas, con conexión inalámbrica con los platós



4 platós de 1.620 m2 interconectados por “puerta de elefante”. Medidas 45 x 36 m. Altura libre de 12,5 m. Puerta de elefante de 10 m de ancho por 8 m de alto. Pot. eléctrica hasta 1.250Kw.		Rebosadero en la cara Sur y parcialmente en la cara Este Se ha construido con amplios espacios en sus laterales con el fin de poder construir decorados a su alrededor.		
---	--	---	--	--



ANEXO III

Por medio de la presente, y siendo el este anexo parte integrante a todos los efectos, del contrato, SPTD, en lo que respecta a la cláusula 17, AUTORIZA, expresamente al CLIENTE a que incorpore el nombre de “Ciudad de la Luz Film Studios” y su marca y logo, en material promocional, publicidad, ejemplares de relaciones públicas así como títulos de crédito e información promocional de la producción.

La presente autorización, no tiene ámbito geográfico determinado abarcando todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase, utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad, tales como web, redes sociales, catálogos, boletines, grabaciones o maquetaciones, revistas y publicaciones de ámbito relacionado con el sector etc y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

Hereby, and this annex being an integral part for all purposes of this contract, SPTD, with regard to clause 17, expressly AUTHORIZES the CUSTOMER to incorporate the name “Ciudad de la Luz Film Studios” and its brand and logo, in promotional material, advertising, public relations copies as well as credit titles and promotional information of the production.

This authorization does not have a specific geographical scope, covering all countries in the world without geographical limitations of any kind, using the currently known technical means, such as websites, social networks, catalogues, newsletters, recordings or layouts, magazines and publications. field related to the sector, etc. and those that could be developed in the future, and for any application.



GENERALITAT
VALENCIANA



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



CIUDAD
DE LA
LUZ

DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHO DE USO PARA EVENTOS O ACCIONES DE DURACION INFERIOR A UNA SEMANA

En Alicante, a XX de XXXXXXX de 20XX

D./Dña. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con D.N.I.: XXXXXXXXXXXX en nombre y representación, en calidad de Representante Autorizado de la compañía mercantil denominada XXXXXXXXXXXXXXXX con C.I.F.: XXXXXXXXXXXX y con domicilio social en XXXXXXXXXXXX, C/ XXXXXXXXXXXXXXXX, nº XX (en adelante el Cliente)

MANIFIESTO

Que, Sociedad de Proyectos para la Transformación Digital, S.A.U., en este acto, me cede el uso, de manera temporal, en mi condición de representante del Cliente, de una superficie aproximada de XXXXXm² ubicados en XXXXXXXXXXXX del Complejo Industrial “Ciudad de la Luz Estudios” de Alicante, cuya única finalidad es la instalación de una carpa (se adjunta como **Anexo I** formando parte del presente documento Plano de Situación del Espacio) y todo ello con arreglo a las siguientes **Condiciones de Uso**:

1. **Duración:** La duración de la cesión temporal de la meritada superficie abarcará el periodo comprendido entre el XX de XXXXXXX de 20XX hasta el XX de XXXXXXX de 20XX, ambos inclusive.
2. **Contraprestación económica:** La contraprestación económica por la cesión de la superficie descrita durante el periodo expuesto asciende a la cantidad de XXXXXXXXXXX euros (X.XXXX,XX€) IVA NO INCLUIDO.

La contraprestación económica será abonada por el Cliente mediante transferencia bancaria previa presentación de la correspondiente factura por parte de Sociedad de Proyectos para la Transformación Digital, S.A.U., de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

- a) La cantidad de XXXXXXXXXXX euros (XXX,XX€) IVA NO INCLUIDO a la firma del presente documento.
 - b) La cantidad de XXXXXXXXXXX euros (XXX,XX€) IVA NO INCLUIDO el próximo día XX de XXXXXXX de 20XX.
3. La superficie descrita se facilita por cuenta y riesgo del Cliente y no se responsabilizará Sociedad de Proyectos para la Transformación Digital, S.A.U. ni responderá de ningún modo ni ante el Cliente ni ante el personal del Cliente en el caso de que se produzca cualquier pérdida, reclamación, daño, coste o gasto, a no ser que los mismos se produzcan en relación con la muerte o con daños personales causados intencionadamente o por negligencia o conducta temeraria de Sociedad de Proyectos para la Transformación Digital, S.A.U. o de sus administradores, apoderados, directores, empleados o agentes.
 4. **Devolución:** el Cliente se compromete a la devolución, dentro del plazo pactado y en el mismo estado y condición (color incluido) en el que se prestaron cuando el Cliente comenzó el uso del espacio objeto del presente documento. En caso contrario, las reparaciones que fuesen necesarias serán por cuenta del Cliente.
 5. **Garantía:** El que suscribe afianza solidariamente al Cliente en el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el mismo que se han indicado y, en consecuencia, como tal garante responderá de manera personal y directa frente a SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA



GENERALITAT
VALENCIANA



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



CIUDAD
DE LA
LU2

TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U., renunciando expresamente en este acto a los beneficios de división, orden y excusión.

Y en prueba de conformidad, firmo este documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

Fdo.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**FICHA TÉCNICA****"Nombre producción"**

Presupuesto largometraje	xxxx€	%
	aportación	participación
Productoras Españolas	xxxx	
	xxxx	
Coproductoras		
Internacionales	xxxx	
	xxxx	
	xxx	
	xxxx	

EQUIPO TÉCNICO

Guionistas	xxx
	xxxx
Director	xxxx
Productores	xxxx

Asimismo, en el equipo técnico intervienen los siguientes profesionales valencianos:

Función y nombre	Xxxx
Función y nombre	xxxx

EQUIPO ARTÍSTICO

Nombre de los principales actores y papel:

xxxxxx

Figurantes y extras CV
indicad nº xxxxxx xxxx

UTILIZACIÓN INSTALACIONES Ciudad de la Luz



	xxx	semanas
Semanas rodaje en Ciudad de la Luz, s.a.u. (semanas y fechas)	xxx	semanas
Montaje y desmontaje (Semanas y fechas)	xxx	semanas
Utilizan exteriores Comunidad Valenciana lugares y fechas:	xxxxx xxx	semanas
	xxxxx	

EMPRESAS DE SERVICIOS VALENCIANAS

Equipo acuático
Material Video
Grupo electrógeno
Transportes
Copias y duplicación vídeo
Doblaje
Comunicación
Taxis
Agencias de Viajes
Compañía de Seguros
Construcción Decorados
Hoteles
Animales
Contenedores
Seguridad
Casting y Figuración

IMPACTO EN COMUNIDAD VALENCIANA

- Número de
pernoctaciones noches
 - Número de sesiones de
figurantes sesiones
 - Número de personas
contratadas personas
(incluye personal de construcción de
decorados, pero no figurantes)
 - Empresas valencianas
contratadas
- Número de extras
TOTAL GASTO CV euros



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



CIUDAD
de LU2